



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVI

Saltillo, Coahuila, martes 10 de noviembre de 2009

número 90

CERTIFICADO BAJO LA NORMA ISO 9001:2008

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

REGLAMENTO de Alcoholes del Municipio de Arteaga, Coahuila.	3
FE DE ERRATAS de la lista que contiene la integración de cabildos correspondientes a la elección de Ayuntamientos 2009, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 87, de fecha 30 de octubre de 2009, Segunda Sección.	9

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 1743/2009	Sucesorio Intestamentario	Juana Aguillón Fuentes	(2ª Pub)	10
Exp. 1391/2009	Sucesorio Intestamentario	José Mercado Aguilar	(2ª Pub)	11
Exp. 1786/2009	Sucesorio Intestamentario	Virginia Martínez Sánchez	(2ª Pub)	11
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Gregoria Isabel Navarro Acosta	(2ª Pub)	11
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Rafael Cordero Guillén	(2ª Pub)	11
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Teresa de Jesús Medina Saucedo	(2ª Pub)	12
Edicto Notarial	Extrajudicial Testamentario	Angélica Vera Osante	(2ª Pub)	12
Exp. 1289/2009	Ordinario Civil	Simón Velásquez Sánchez	(2ª Pub)	12
Exp. 1014/2009	No Contencioso	Jorge Luis Farías Padilla	(1ª Pub)	13
Exp. 1134/2008	Ordinario Civil	Marco Antonio Sifuentes Cavazos	(1ª Pub)	13
Exp. 1134/2008	Ordinario Civil	Marco Antonio Sifuentes Cavazos	(1ª Pub)	13
Exp. 782/2008	Divorcio Necesario	Soledad Peinado Sustaita	(1ª Pub)	14
Exp. 134/2009	Divorcio Necesario	Ernestina Medina Ramírez	(1ª Pub)	14
Exp. 426/2009	Ordinario Civil	María Francisca Morales Ramos	(1ª Pub)	14
Exp. 438/2009	No Contencioso	Aureliano de la Fuente Álvarez	(1ª Pub)	15
Exp. 260/2009	Pérdida de Patria Potestad	Everardo Sergio Valdés Cruz	(1ª Pub)	15
Exp. 2647/2007	Ejecutivo Mercantil	Alejandro Jiménez Guerrero	(1ª Pub)	15

Exp. 1047/2007	Ejecutivo Mercantil	Jorge B. de la Peña Treviño	(1ª Pub)	16
Exp. 300/2009	Ejecutivo Mercantil	Luis Alberto Sánchez Casas	(1ª Pub)	16
Exp. 1198/2002	Ordinario Mercantil	Alejandro Jiménez Guerrero	(1ª Pub)	16
Exp. 1586/2009	No Contencioso	Rodolfo Cortés de León	(1ª Pub)	17
Exp. 438/2009	No Contencioso	Aureliano de la Fuente Álvarez	(1ª Pub)	17

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 1437/2009	Sucesorio Intestamentario	Esperanza Iracheta Cruz	(2ª Pub)	18
Exp. 1537/2009	Sucesorio Intestamentario	Adelina González Cárdenas	(2ª Pub)	18
Exp. 1546/2009	Sucesorio Intestamentario	María Cruz Cisneros García	(2ª Pub)	18
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Juan Antonio González Juárez	(2ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Margarita Ramírez Torres	(2ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jesús Zúñiga Martínez	(2ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Garza González	(2ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ana Laura Cruz de los Santos	(2ª Pub)	21
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Rosalinda Guzmán Ramos	(2ª Pub)	21
Aviso Notarial	Ad Perpetuam de Dominio	Homero Jasso	(2ª Pub)	22
Exp. 372/2009	Divorcio Necesario	Fidencio Salas de la Torre	(1ª Pub)	23
Exp. 1158/2006	Divorcio Necesario	Francisco Aguilar López	(1ª Pub)	23
Exp. 1627/2009	Sucesorio Intestamentario	Jesús Leandro Vela Ramón	(1ª Pub)	23
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria Extrajudicial	Nicolás Eugenio Gómez Garza	(1ª Pub)	24
Exp. 545/2007	Ordinario Civil	Ricardo Sala Núñez	(1ª Pub)	24
Exp. 1118/2009	Rectificación de Acta	Vicente Mena Aguilar	(1ª Pub)	24

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 291/2009	Declarativo de Propiedad	Raúl Tijerina Ortíz	(3ª Pub)	25
Exp. 320/2009	Declarativo de Propiedad	Román López Castillo	(3ª Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	José Fraire Favila	(2ª Pub)	25
Exp. 712/2009	No Contencioso	Santos Cabrera Cuellar	(1ª Pub)	26
Exp. 608/2009	Ordinario Civil	Esmeralda Cadena Garza	(1ª Pub)	26

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 450/2006	Sucesorio Intestamentario	Dora González de Rodríguez	(2ª Pub)	27
Exp. 620/2009	Ordinario Civil	Gabriel Antonio Patrón Castillo	(1ª Pub)	28
Exp. 280/2003	Especial de Desahucio	Graciela Cárdenas González	(1ª Pub)	28

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 829/2009	No Contencioso	Carmen Nájera Ochoa	(5ª Pub)	29
Exp. 279/2006	Civil Hipotecario	Juan Reyes Briceño	(1ª Pub)	29

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 420/2000	Especial Hipotecario	Eduardo González Sesma	(2ª Pub)	30
Exp. 800/2006	Especial Hipotecario	Timi Adriana Palma Rodríguez	(2ª Pub)	30
Exp. 389/2001	Ejecutivo Mercantil	Solución de Activos Residenciales S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	31
Exp. 263/2005	Ordinario Mercantil	BBVA Bancomer, S. A.	(1ª Pub)	31
Exp. 1344/1995	Ejecutivo Mercantil	Misol Automotriz, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	32
Exp. 26/2001	Ejecutivo Mercantil	Blas Salas Trejo	(1ª Pub)	32
Exp. 927/2008	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S. A.	(1ª Pub)	33
Exp. 937/2009	Ordinario Civil	Abundio Ramírez Vázquez	(1ª Pub)	33
Exp. 368/2009	Ordinario Reconocimiento de Paternidad	Norma Estela Lozano Hernández	(1ª Pub)	33
Exp. 1113/2009	Sucesorio Intestamentario	María Elena Alvarado Ayala	(1ª Pub)	34
Exp. 1216/2009	Sucesorio Intestamentario	Alma Hernández Saldaña	(1ª Pub)	34
Exp. 180/2008	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	34
Exp. 1414/2005	Especial Hipotecario	Banco Santander Serfin, S. A.	(1ª Pub)	35
Exp. 339/2007	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	35
Exp. 390/2008	Especial Hipotecario	Emilio Martín Huerta Sánchez	(1ª Pub)	36
Exp. 499/2006	Especial Hipotecario	Rodolfo Montenegro Martínez	(1ª Pub)	36
Exp. 676/2006	Especial Hipotecario	José Francisco Castro Sánchez	(1ª Pub)	36
Exp. 195/2007	Especial Hipotecario	Hipotecaria Su Casita, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	37

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

Aviso Notarial	Juicio de Usucapión	Margarita García Muñoz	(3ª Pub)	37
----------------	---------------------	------------------------	----------	----

REGLAMENTO DE ALCOHOLES DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA**CAPÍTULO 1
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de orden público y de observancia general en todo el territorio del Municipio de Arteaga y tienen por objeto regir la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

ARTÍCULO 2.- Para efectos de este Reglamento se consideran bebidas alcohólicas los líquidos potables que a la temperatura de 15°C tengan una graduación alcohólica mayor de 2° G.L.

ARTÍCULO 3.- Sólo podrán venderse al público bebidas alcohólicas en los establecimientos y locales que este Reglamento autorice, previas licencias de venta expedidas por el Gobierno del Estado y de funcionamiento del establecimiento o local emitidas por la Presidencia Municipal, así como la correspondiente licencia sanitaria expedida por la Secretaría de Salud, además de la licencia de uso de suelo.

ARTÍCULO 4.- La expedición de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas es competencia del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 5.- La expedición de la licencia para el funcionamiento de un establecimiento o local corresponde a la Presidencia Municipal previa aprobación del Cabildo.

ARTÍCULO 6.- Para el otorgamiento de las licencias a que se refiere este ordenamiento, los interesados deberán presentar solicitud por escrito ante la autoridad municipal, cumpliendo con las disposiciones siguientes:

I.- Nombre, domicilio, registro federal de contribuyentes y nacionalidad. Si es extranjero deberá renunciar a la protección de las leyes de su país, deberá comprobar además que esta autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a la actividad respectiva renunciar a la ley de su país, Si se trata de persona moral, su representante legal acompañará copia del testimonio debidamente certificado, de la escritura constitutiva con la que acreditará la personalidad con que se ostenta.

II.- ubicación del local donde pretende establecerse.

III.- Clase de giro o giros, nombre y denominación del mismo.

IV.- Autorización sanitaria y uso de suelo.

V.- El título de propiedad del inmueble o copia del contrato con el que se acredite el derecho de uso y goce del mismo.

VI.- La licencia para la venta otorgada por el Estado.

ARTÍCULO 7.- Recibida la solicitud de licencia que cumpla con los requisitos a que se refiere el artículo anterior, la autoridad municipal deberá proceder en un plazo máximo de 45 días hábiles y previo el pago de los derechos correspondientes, a expedir la licencia respectiva. La autoridad municipal podrá dentro del plazo señalado, realizar visitas para verificar que el establecimiento o local reúna las condiciones manifestadas en la solicitud respectiva.

ARTÍCULO 8.- En el caso de que la solicitud no cuente con todos los documentos, ni se satisfagan todos los requisitos a que se refiere el artículo 6 de este ordenamiento; o que de la visita a que se refiere el artículo anterior, resulte que no se cumplieron las condiciones manifestadas en la solicitud, la autoridad municipal concederá un plazo de cinco días naturales para que los interesados cumplan con los mismos. En caso contrario, se tendrá como no presentada la solicitud y el pago de los derechos quedará a favor del erario municipal.

ARTÍCULO 9.- Las licencias deberán revalidarse durante la primera quincena del mes de enero del año que corresponda; para ese efecto los interesados deberán presentar la solicitud acompañada de la licencia original y dos copias de las mismas.

Durante los trámites de revalidación, deberá quedar copia de la licencia en el establecimiento o local correspondiente, así como comprobante de la solicitud de revalidación.

ARTÍCULO 10.- Una vez recibida la solicitud a que se refiere el artículo anterior, la autoridad municipal en un plazo no mayor de diez días autorizará la revalidación solicitada; siempre y cuando las condiciones en las que fue otorgada no hayan cambiado.

ARTÍCULO 11.- En el caso de traspaso, se autorizará éste, siempre y cuando no contravengan lo establecido en el artículo 47 de este Reglamento.

**CAPÍTULO II
DE LOS ESTABLECIMIENTO PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

ARTÍCULO 12.- Los lugares destinados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas se clasifican en:

- 1.- Establecimientos destinados específicamente a la venta y consumo de bebidas alcohólicas: cantinas, bares, cervecerías, salones familiares, centros nocturnos y cabaret.
- 2.- Establecimientos en lo que en forma accesorio se pueden vender y consumir bebidas alcohólicas: restaurantes, centros turísticos, centros sociales, discotecas, loncherías, coctelerías y fondas.
- 3.- Lugares donde se puede autorizar la venta y consumo de bebidas alcohólicas en forma eventual y transitoria: kermesses, ferias, espectáculos, bailes públicos, salones de banquetes y fiestas públicas.
- 4.- Establecimientos en donde pueden venderse bebidas alcohólicas sólo en envase cerrado: depósitos, expendios, tiendas de abarrotes, minisupers, supermercados, misceláneas y vinaterías.

ARTÍCULO 13.- Las bebidas alcohólicas solo podrán expendirse al público y consumirse en establecimientos y lugares autorizados para tal fin.

ARTÍCULO 14.- El Ayuntamiento, atendiendo a la opinión de la autoridad estatal de Turismo y de los Servicios de la Coordinación de Salud Pública del Estado de Coahuila, podrá permitir el funcionamiento de nuevos establecimientos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, a aquellos que por su ubicación y características puedan ser considerados como centros turísticos, siempre y cuando cumplan con los requisitos a que se refiere el artículo 6 de este Reglamento.

ARTÍCULO 15.- Atendiendo a sus características, categoría y a los servicios que presten los establecimientos destinados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, solo podrán funcionar cumpliendo escrupulosamente con los días y horarios que establece el presente Reglamento. En caso contrario, se estará a lo señalado en el capítulo IX de este Reglamento.

ARTÍCULO 16.- Los establecimientos en donde se venden bebidas alcohólicas, que tengan la licencia correspondiente, deberán contar con las instalaciones adecuadas para tal efecto, así como servicios sanitarios, higiénicos e independientes para ambos sexos, cocinas, mantelería y utensilios suficientes para sus servicios.

ARTÍCULO 17.- Todo cambio de propietario o de ubicación de un establecimiento de los que señala el presente Reglamento deberá ser comunicado a la Presidencia Municipal en un plazo de ocho a quince días, previo a la fecha en que pretenda realizarse, a efecto de recabar la autorización que según el caso pudiera proceder previo cumplimiento de los requisitos de la Ley. Para el caso de cambio de propietario se tomara en cuenta la solvencia moral del adquirente.

ARTÍCULO 18.- Las obligaciones de los dueños, encargados y empleado de los establecimientos donde se expendan bebidas alcohólicas son:

- A).- Mostrar la licencia a los inspectores del ramo, cuando sean requerido para ello, así como tenerla a la vista del público.
- B).- Retirar a las personas que se encuentren en estado de ebriedad dentro o fuera del establecimiento y que no guarden compostura; en caso necesario se podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública.
- C).- Impedir los escándalos en el interior del establecimiento.
- D).- Pagar las contribuciones correspondientes dentro del plazo que exige la ley.
- E).- Contar con licencia sanitaria vigente.
- F).- Contar con su reglamento interior de trabajo.
- G).- Exhibir en lugar visible al público y con carácter legible la lista de precios autorizados correspondientes a cada uno de los productos que expendan o servicios que proporcionen, así como exhibir a los clientes la carta que contenga la lista de todas las bebidas y/o alimentos que expendan con sus respectivos precios, y
- H).- Prohibir en sus establecimientos las conductas que tiendan a las mendicidad y a la prostitución.

CAPÍTULO III

DE LOS ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS ESPECÍFICAMENTE PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE LAS CANTINAS, BARES, CERVECERÍAS, RESTAURANT, RESTAURANT-BAR.

ARTÍCULO 19.- Cantina es todo establecimiento dedicado específicamente a la venta y consumo de bebidas alcohólicas incluyendo botanas, en ellas podrán también expendirse bebidas no embriagante, tabaco, refrescos, cerillos, sándwiches, tortas, tacos y similares.

ARTÍCULO 20.- En las cantinas se podrá:

- a).- Permitir la entrada a personas mayores de edad.
- b).- Jugar ajedrez, demás, dominio y cubilete, sin apuestas, y
- c).- Instalar aparatos de radio, televisión, fono electromecánicos y similares, siempre que funcionen a un volumen de sonido moderado, que no constituyan molestias para el vecindario y que cumplan las disposiciones que establezcan las leyes y reglamentos que norman el funcionamiento de aparatos de sonido, estando a su elección el libre trabajo a los trovadores y músicos que cuenten con el permiso correspondiente.

ARTÍCULO 21.- Se entiende por Bar, el lugar en que expenden bebidas alcohólicas en botella o en copas de cualquier graduación, acompañadas de botanas, sin la venta de alimentos.

ARTÍCULO 22.- En los hoteles podrán funcionar bares dependientes de la administración, previas licencias estatal y municipal, y dentro de los horarios que se señalen a estos establecimientos.

ARTÍCULO 23.- Cervecería en el establecimiento en el que de manera exclusiva se vende cerveza envasada o de barril para su consumo inmediato, la que podrá estar acompañada de botanas.

DE LOS SALONES FAMILIARES, CENTROS NOCTURNOS Y CABARETS

ARTÍCULO 24.- Se entiende por salón familiar el establecimiento en el que se expenden bebidas alcohólicas en botella o en copas, de cualquier graduación, acompañadas de botanas y con la venta de alimentos o antojitos regionales, donde las personas adultas pueden concurrir acompañados de sus familiares, incluyendo menores de edad, los cuales solamente podrán consumir alimentos y bebidas no alcohólicas. Estos establecimientos deberán tener una área para el esparcimiento de los menores de edad.

ARTÍCULO 25.- Se entiende por centro nocturno el local para diversión que reúna las condiciones siguientes: Que expendan bebidas alcohólicas en botella o en copas, cuenten con conjunto musical u orquesta permanente, o algún espectáculo de los denominados variedad y espacio para que bailen los concurrentes, pudiendo contar con servicio de restaurante.

ARTÍCULO 26.- Se entiende por cabarets: El lugar en el que se expenden bebidas alcohólicas de cualquier graduación en botella o en copas, sin la venta de alimentos, que cuenten con espacio para que bailen las parejas.

CAPÍTULO IV

ESTABLECIMIENTOS QUE EN FORMA ACCESORIA PUEDAN VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE LOS RESTAURANTES, FONDAS, LONCHERÍAS Y COCTELERÍAS

ARTÍCULO 27.- En los restaurantes, fondas, loncherías y coctelerías, previa autorización podrá consumirse cervezas, vino de mesa y licores con alimento, pero dentro de los horarios permitidos en las licencias que se autoricen a estos establecimientos.

ARTÍCULO 28.- Todos los establecimientos enumerados en el artículo anterior y que cuenten con licencias para vender bebidas alcohólicas, solo podrán hacerlo cuando el servicio se preste con alimentos; no se consideran como alimentos las botanas, antojitos o golosinas que sirvan con la bebida.

DE LOS CENTROS TURÍSTICOS

ARTÍCULO 29.- son centros turísticos aquellos establecimientos ubicados en los lugares que por su belleza natural, adaptaciones arquitectónicas, tradición, folklore, decorado y otras circunstancias semejantes, constituyen sitios de esparcimiento y atracción para turistas, y a juicio de la autoridad municipal podrán vender alimentos típicos regionales, acompañados con cervezas, vinos de mesa y bebidas alcohólicas, previo cumplimiento de los requisitos.

DE LOS CENTROS SOCIALES Y DISCOTECAS

ARTÍCULO 30.- Se entiende por centros sociales, círculos o clubes de servicio u otros lugares similares, aquellos establecimientos que se sostienen con la cooperación de sus socios y funcionan para su recreación.

En estos lugares podrá autorizarse el funcionamiento de un espacio o local en donde se expendan y consuman bebidas alcohólicas en botella o en copas, siempre que este servicio se preste únicamente a los socios y a sus invitados dentro de los días y horarios que fije el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 31.- Discotecas es el establecimiento donde se ofrece si público diversión mediante música grabada, con ambientación de luces y otros decorados de corte moderno, donde eventualmente se podrá utilizar música viva, debiendo contar con pista de baile y que en forma accesoria pueda vender y consumir bebidas alcohólicas.

CAPÍTULO V**ESTABLECIMIENTOS DONDE SE PUEDE AUTORIZAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN FORMA EVENTUAL Y TRANSITORIA.****KERMESSES, FERIAS Y BAILES PÚBLICOS**

ARTÍCULO 32.- En las kermesses, ferias y bailes públicos, previo permiso del Municipio, se podrá permitir la venta y consumo de bebidas alcohólicas, para tal efecto, el interesado deberá presentar cuando menos con cinco días hábiles anteriores a la fecha de la celebración, solicitud por escrito que contendrá los requisitos siguientes:

- I.- Nombre y firma del organizador responsable.
- II.- Clase de festividad.
- III.- Ubicación del lugar donde se realizara el evento.
- IV.- Fecha de iniciación, terminación y horario del mismo.
- V.- Permiso del Municipio.

SALONES DE BANQUETES, SALAS DE FIESTAS ANEXOS A HOTELES Y CENTROS SOCIALES.

ARTÍCULO 33.- En los salones de banquetes y salas de fiestas anexos a hoteles, centros sociales u otro tipo de establecimiento, cuando en el mismo se celebren festividades públicas o privadas, con el ánimo de lucro o beneficencia podrá permitirse la venta y consumo de bebidas alcohólicas reuniendo los requisitos señalados en el artículo 32 de este reglamento. Cuando en estos establecimientos se realicen festividades o celebraciones privadas, podrá permitirse el consumo que gratuitamente se proporciona a los invitados de bebidas alcohólicas.

CAPÍTULO VI**ESTABLECIMIENTOS EN DONDE PUEDEN VENDERSE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO**

ARTÍCULO 34.- La venta de bebidas alcohólicas en botella o en envase cerrado podrá ser realizado por: depósitos, expendios, tiendas de abarrotes, agencias, minisupers, supermercados, misceláneas y vinaterías que cuente con licencia estatal y licencia de funcionamiento de la autoridad municipal, como la correspondiente licencia sanitaria, expedida por la Secretaria de Salud, así como la constancia que autoriza el uso de suelo. Quede prohibida en estos establecimientos la venta de bebidas alcohólicas a los menores de 18 años de edad.

**CAPÍTULO VII
DE LAS PROHIBICIONES**

ARTÍCULO 35.- Queda estrictamente prohibido a todas las empresas y establecimientos que cuenten con licencia o permiso para vender bebidas alcohólicas lo siguiente:

- a).- Utilizar en su nombre o razón social términos en idioma extranjero tales como Grin, Pub, Ladies, etc.
- b).- Vender licores fuera del establecimiento autorizado.
- c).- Permitir la entrada a personas en estado de embriaguez.
- d).- Vender vinos y licores a personas que se encuentren en estado de embriaguez a menores de edad.
- e).- Permitir juegos prohibidos en su establecimiento o que se crucen apuestas.
- f).- Obsequiar o vender vinos y licores a personas con uniforme oficial o a los inspectores del ramo.
- g).- Usar para promoción en interiores o exteriores nombres, retratos o logotipos de personas, instituciones o valores nacionales sin autorización del titular del derecho así como todo tipo de imágenes que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- h).- Ocupar para la atención de los clientes, menores de edad.
- i).- La proyección de películas, así como reproducciones de discos, casetes, o cintas grabadas que atenten contra las instituciones y valores nacionales, así como el orden, la moral y las buenas costumbres.
- j).- Permitir que los concurrentes a los establecimientos donde se venden bebidas alcohólicas, permanezcan en su interior después de la hora señalada para el cierre.

k).- Exender bebidas en envases abiertos, vasos o copas, o permitir el consumo en su interior, a lo establecimientos con licencia para vender bebidas alcohólicas en envase cerrado.

l).- Que las personas que atiendan al público vistan en tal forma que atenten contra la moral.

ARTÍCULO 36.- Queda estrictamente prohibida la entrada a cantinas, bares y centro nocturnos a menores de dieciocho años de edad y a la venta y consumo de bebidas alcohólicas a los mismos en restaurantes, coctelerías y similares. También queda prohibido la entrada a discotecas en las que se expendan bebidas a los menores de edad.

ARTÍCULO 37.- En ningún caso se permitirá que las meseras o empleadas se sienten a consumir con los clientes, en las mesas o lugares interiores de los establecimientos.

ARTÍCULO 38.- Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad en los giros autorizados conforme a este reglamento.

ARTÍCULO 39.- En las cantinas, bares, centros nocturnos, discotecas, cervecerías y coctelerías, se prohíbe dar un uso distinto a los reservados a locales interiores con adaptaciones de mesas, sillas y aire acondicionado aparentemente independiente, pero comunicados con el salón principal.

ARTÍCULO 40.- Queda prohibida la existencia en el establecimiento de botellas que representen huellas de violación, así como adulteraciones en su contenido original.

ARTÍCULO 41.- No se permitirá la venta de vinos, licores y cervezas sin el consumo de alimentos en los casos que así lo establece este Reglamento.

ARTÍCULO 42.- Queda prohibida la venta y consumo de cervezas, y bebidas alcohólicas en los planteles educativos, templos, cementerios, carpas, circos, cinematógrafos y centros de trabajo.

ARTÍCULO 43.- Todo los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas y que están comprendidos en este Reglamento deberán operar en un radio de acción que supere los quinientos metros de distancia de escuela, templos, casa de asilo, centro deportivo, centros de trabajo, farmacias, y zonas residenciales, colonias proletarias y otro lugares de reunión para niños y jóvenes, tampoco se autorizará traspasos dentro de las limitaciones marcadas anteriormente, aun cuando se invoquen causas de fuerza mayor, esta deposición es aplicable para la apertura de nuevos establecimientos.

ARTÍCULO 44.- Se prohíbe a los propietarios, administradores o dependientes de lo establecimientos mercantiles con licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado:

I.- Exender bebidas alcohólicas al copeo o permitir su consumo dentro del local.

II.- Permitir que los clientes permanezcan en el interior de los locales después del horario autorizado, así como exender bebidas alcohólicas a puerta cerrada o a través de la ventanilla; y

III.- Exender bebidas alcohólicas a menores de edad o a personas en estado de ebriedad evidente.

CAPÍTULO VIII DE LOS HORARIOS

ARTÍCULO 45.- Los establecimientos a que se refiere el presente Reglamento se sujetaran al horario que a continuación se expresa:

a).- Cantinas de 12:00 A.M. a 3:00 A.M.

b).- Bares de 19:00 A.M. a 3:00 A.M.

c).- Cervecería de 10:00 A.M. a 22:00 A.M.

d).- Salones Familiares de 10:00 A.M. a 22:00 A.M.

e).- Centros Nocturnos de 21:00 A.M. A 03:00 A.M.

f).- Cabarets de 21:00 P.M. a 03:00 P.M.

g).- Restaurante-Bar de 09:00 A.M. a 24:00 P.M.

h).- Bares anexos a hotels de 13:00 P.M. a 02:00 A.M.

- i).- Restaurantes, fondas, loncherías y coctelerías de 09:00 A.M. a 22:00 P.M.
- j).- Centros Turísticos de 09:00 A.M. a 03:00 P.M.
- k).- Centros Sociales de 22:00 P.M. a 2:00 A.M.
- l).- Discotecas de 21:00 P.M. a 3:00 A.M. Cuando cuenta con autorización para vender bebidas alcohólicas y de 17:00 P.M. a 24:00 P.M. cuando no cuenta con dicha autorización.
- m).- Kermesses, feria, bailes públicos, espectáculos públicos, salones de banquetes, salas de fiestas anexos a hoteles a centros sociales y similares, se sujetaran al horario que autorice la Presidencia Municipal, en cada caso.
- n).- Depósitos de 09:00 A.M. a 18:00 P.M.
- o).- Agencias de 09:00 A.M. a 18:00 P.M.
- p).- Expendios de 09:00 A.M. a 21:00 P.M.
- q).- Tienda de abarrotes de 09:00 A.M. a 22:00 P.M.
- r).- Minisupers de 09:00 A.M. a 22:00 P.M.
- s).- Supermercado de 09:00 A.M. a 19:00 A.M.
- t).- Misceláneas de 09:00 A.M. a 19:00 A.M.
- u).- Vinaterías de 09:00 A.M. a 22:00 P.M.

ARTÍCULO 46.- La venta de bebidas alcohólicas se suspenderá los días que así lo establezca la autoridad municipal. Se consideran días de cierre obligatorio los de las actividades electorales y aquellos días y horarios que en forma especial determinen las autoridades

ARTÍCULO 47.- Los establecimientos a los que no se hubiere señalado horario en el presente Reglamento, por no estar considerada su existencia a la fecha de su expedición, se regirán por los horarios y los días que se establezcan en la licencia que autorice su funcionamiento, pero en todo caso, estarán en el presupuesto del artículo 50 de este reglamento.

CAPÍTULO IX DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 48.- La infracción al artículo 41 del presente Reglamento aumentará una sanción económica para los organizadores.

ARTÍCULO 49.- Las infracciones o faltas a este Reglamento se sancionarán según su gravedad con:

- 1.- Multa de 10 a 350 veces el salario mínimo general de la zona.
- 2.- Suspensión temporal del funcionamiento del establecimiento, la primera infracción o falta será de 15 días; en caso de reincidencia será de 30 días, y
- 3.- Clausura definitiva, cuando la falta sea grave, como lo es el caso del artículo 52 de este reglamento.

ARTÍCULO 50.- Se considera infracción para el establecimiento cuando después de la hora de cierre se sorprenda saliendo de un establecimiento a cualquier parroquiano.

ARTÍCULO 51.- También constituirá infracción que un local continúe trabajando a puertas cerradas después de la hora señalada para el cierre.

ARTÍCULO 52.- La comisión de delitos consistentes en hechos de sangre en el interior de un establecimiento, con autorización para operar con base en este Reglamento, lo harán acreedor a las sanciones señaladas en el Artículo 49, hasta llegar según su gravedad a la clausura definitiva, sin eximir de la aplicación de la ley que sobre la materia exista.

ARTÍCULO 53.- La aplicación de este Reglamento, su verificación y la clasificación de las sanciones estará a cargo de la Presidencia Municipal a través de la dependencia encargada para tal efecto.

ARTÍCULO 54.- La licencia otorgada para el funcionamiento de los establecimientos previstos en este Reglamento, no constituye un derecho ni otorga prelación alguna a quien se conceda. Puede retraerse por la autoridad, cuando a juicio de ésta, lo requieran el orden público, la moral, las buenas costumbres o cuando medie motivo de interés general.

PRIMERO.- Este reglamento entrará en vigor tres días después de su aprobación por el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal, lo remitirá al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

Expedido en el Salón de Cabildo del Palacio del Municipio de Arteaga a los 27 días del mes de Abril del año Dos mil siete Presidente Municipal JOSÉ DE JESÚS DURÁN FLORES, el Secretario del R. Ayuntamiento Prof. LEONEL CALDERÓN VALVERDE.

Promulgo el presente Reglamento para su debida publicación y observancia en Arteaga, Coahuila, a los 27 días del mes de Abril de dos mil siete.

DIFÚNDASE Y OBSÉRVESE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
ARTEAGA, COAHUILA A 27 DE ABRIL DEL 2007

C. JOSÉ DE JESÚS FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARTEAGA, COAHUILA
(RÚBRICA)

PROF. JOSÉ LEONEL CALDERÓN VALVERDE
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA
(RÚBRICA)



Saltillo, Coahuila, a 6 de Noviembre de 2009

AVISO

SE DA FE DE ERRATAS DE LA LISTA QUE CONTIENE LA INTEGRACIÓN DE CABILDOS CORRESPONDIENTES A LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS 2009, EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO No. 87, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2009, SEGUNDA SECCIÓN.

LA PÁGINA 4 DE LA PUBLICACIÓN DE REFERENCIA DICE:

PRESIDENTE MUNICIPAL	LUIS HORACIO DE HOYOS MARTINEZ
SÍNDICO	YESIKA DEYANIRA MATA VALLE
REGIDOR	JUAN FIDENCIO MARTINEZ CAMARILLO
REGIDOR	ROBERTA CASTILLO LARA
REGIDOR	ELIAS GONZALEZ RAMIREZ
REGIDOR	ESTELA VILLANUEVA MENDEZ
REGIDOR	MARCELO CARRILLO HERNANDEZ
SUPLENTE	JORGE LUIS FUENTES ZAPATA
SUPLENTE	MARCO ANTONIO VAZQUEZ FACUNDO
SUPLENTE	MATILDE YANETH AGUIRRE ZAMORA
SUPLENTE	ENRIQUE SOTO OJEDA
SUPLENTE	ANA LIDIA RAMIREZ ALVAREZ
SUPLENTE	ROSA ELIA ARZOLA CRUZ

DEBE DECIR:

PRESIDENTE MUNICIPAL	MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GALAZ
-----------------------------	-------------------------------

SÍNDICO	BERTHA ALICIA HERNANDEZ CARRIZALEZ
REGIDOR	JORGE ALBERTO LUNA AREAS
REGIDOR	EPIFANIA CRUZ ORDAS
REGIDOR	JESUS JAVIER MARTINES TORRES
REGIDOR	YESENIA CRUZ INFANTE
REGIDOR	JAVIER MARINES ARZOLA
SUPLENTE	ISMAEL GUEL CAMPOS
SUPLENTE	ROSA NATALY ESCAMILLA ZUÑIGA
SUPLENTE	PATRICIA MARTINEZ VARELA
SUPLENTE	JUAN FRANCISCO HERRERA AGUIÑAGA
SUPLENTE	JOSE GUADALUPE TORRES AGUIRRE
SUPLENTE	ELIZABETH ZUÑIGA ZAMORA

LAS PÁGINAS 9 Y 10 DE LA PUBLICACIÓN DE REFERENCIA DICEN:

CARGO	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE
SINDICO PRIMERA MINORIA	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	SONIA MARIBEL VILLARREAL ELIZONDO
REGIDOR	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	RODOLFO ESCALERA ARMENDARIZ
REGIDOR	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PATRICIA PAEZ BLIZARD
REGIDOR	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	JORGE ARTURO FLORES GARZA

DEBEN DECIR:

CARGO	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE
SINDICO PRIMERA MINORIA	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	SONIA MARIBEL VILLARREAL ELIZONDO
REGIDOR	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	RODOLFO ESCALERA ARMENDARIZ
REGIDOR	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PATRICIA PAEZ BLIZARD
REGIDOR	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	JORGE ARTURO FLORES GARZA
REGIDOR	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	YOLANDA OLGA ACUÑA CONTRERAS

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ARMANDO LUNA CANALES
(RÚBRICA)**

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1743/2009**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRESCENCIO BOCANEGRA REYNA, denunciado por JUANA AGUILLON FUENTES, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMENEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código

procesal, se señalan las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA MIERCOLES NUEVE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 12 de octubre de 2009.
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.
(RÚBRICA) 27 OCT Y 10 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1391/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ELIA RODRÍGUEZ GRIMALDO, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante es: JOSÉ MERCADO AGUILAR. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO
LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 27 OCT Y 10 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **1786/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de GABINO MARTÍNEZ GARCÍA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es VIRGINIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, en su carácter de hija del autor de la sucesión.

EL C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.
(RÚBRICA) 27 OCT Y 10 NOV



**LIC. ÁLVARO CAMPOS JIMÉNEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 41, SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL.- EL C. LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ, Titular de la Notaría Pública Número (41) cuarenta y uno, con oficio sito en la finca marcada con el numero (1668) mil seiscientos sesenta y ocho, de la Calle Candela, de la Colonia Republica Poniente, de esta Ciudad, fundado en lo dispuesto en el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado con fecha (22) veintidós del mes de Septiembre del año (2009) dos mil nueve, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor JUAN ANTONIO RODRIGUEZ RICO, denunciado por la señora GREGORIA ISABEL NAVARRO ACOSTA y los C.C. JUAN ANTONIO, PATRICIA ELIZABETH y JOSE GILDARDO todos de apellidos RODRIGUEZ NAVARRO, con domicilio en la casa marcada con el número (1926) mil novecientos veintiséis, de la Calle Constitución, de la Colonia Bellavista, de esta Ciudad; reconociéndose sus derechos hereditarios y que se procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días.- DOY FE.---

“PASO ANTE MI“

LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 41
(RÚBRICA) 27 OCT Y 10 NOV



**LIC. ÁLVARO CAMPOS JIMÉNEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 41, SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL.- EL C. LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ, Titular de la Notaría Pública Número (41) cuarenta y uno, con oficio sito en la finca marcada con el numero (1668) mil seiscientos sesenta y ocho, de la Calle Candela, de la Colonia República Poniente, de esta Ciudad, fundado en lo dispuesto en el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el

Estado, HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado con fecha (02) dos del mes de Octubre del año (2009) dos mil nueve, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora JUANA LOPEZ HERNANDEZ, denunciado por el señor RAFAEL CORDERO GUILLEN y los C.C. FRANCISCA, MARIA DEL CARMEN, HECTOR HUGO, MARCO ANTONIO, OMAR RIGOBERTO, ERIC RENE y CESAR RAFAEL todos de apellidos CORDERO LOPEZ, con domicilio en la casa marcada con el número (214) doscientos catorce, de la Calle Gustavo Díaz Ordaz, de la Colonia Guadalupe Victoria, de esta Ciudad; reconociéndose sus derechos hereditarios y que se procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días.- DOY FE.----

“PASO ANTE MI“

LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 41
(RÚBRICA) 27 OCT Y 10 NOV



LIC. ÁLVARO CAMPOS JIMÉNEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 41, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL.- EL C. LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ, Titular de la Notaría Pública Número (41) cuarenta y uno, con oficio sito en la finca marcada con el numero (1668) mil seiscientos sesenta y ocho, de la Calle Candela, de la Colonia Republica Poniente, de esta Ciudad, fundado en lo dispuesto en el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado con fecha (22) veintidós del mes de Septiembre del año (2009) dos mil nueve, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor GUILLERMO MARTINEZ JARAMILLO, denunciado por la señora TERESA DE JESUS MEDINA SAUCEDO y los C.C. LILIA SOLEDAD, GUILLERMO, YESSICA YADIRA, y DAVID DE JESUS todos de apellidos MARTINEZ MEDINA, designándose como albacea a la señora TERESA DE JESUS MEDINA SAUCEDO, con domicilio en la casa marcada con el número (762-10) setecientos sesenta y dos interior diez, de la Calle General Cepeda, Zona Centro, de esta Ciudad; reconociéndose sus derechos hereditarios y que se procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días.- DOY FE.---

“PASO ANTE MI“

LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 41
(RÚBRICA) 27 OCT Y 10 NOV



LIC. REBECA VILLARREAL GOMEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 68, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

Conforme al artículo 1126 del Código Procesal Civil, se hace saber que ante la titular de la Notaria 68, Licenciada Rebeca Villarreal Gómez, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en Periférico Luis Echeverría 416, Colonia República en esta ciudad, COMPARECIO: Que ante mí compareció la SEÑORA ANGELICA VERA OSANTE, en su carácter de heredera y esposa del causante para denunciar y tramitar el procedimiento Extrajudicial Testamentario a bienes del señor JAIME CRUZ SOSA; designada como albacea ANGELICA VERA OSANTE,- La Titular de la Notaria declaró la apertura de la sucesión Testamentaria asentando todo en el acta fuera de protocolo a las (12:00) horas del día (20) de octubre del año 2009; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1065 y 1126 del Código Procesal Civil, publíquense edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos.; COMO FECHA DE AUDIENCIA DE JUNTA DE HEREDEROS, SE SEÑALAN LAS TRECE HORAS DEL DÍA (23) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009.- DOY FE.-

LIC. REBECA VILLARREAL GOMEZ
NOTARIA PÚBLICA NUM. 68
(RÚBRICA) 27 OCT Y 10 NOV



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente **1289/2009**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por Licenciado SIMON VELASQUEZ SANCHEZ en su carácter de Apoderado General Para pleitos y cobranzas de HSBC, MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC MEXICO, en contra de ARISTEA HERNANDEZ FLORES, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, mediante auto pronunciado con fecha cinco de octubre del dos mil nueve, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada ARISTEA HERNANDEZ FLORES, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, a efecto de hacerles saber que es demandado en la

Vía Ordinaria Mercantil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado Tercero de lo Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo a presentar contestación a la demanda, mismos que se computarán a partir de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila, a 22 de Octubre de 2009
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA
(RÚBRICA) 6-10 Y 13 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1014/2009**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE APEO Y DESLINDE, promovido por JORGE LUIS FARIAS PADILLA, se desprende que se desconoce el domicilio de los colindantes respecto a la línea JARAL LANDEROS, que fija como colindante hacia el lado sur de los dos polígonos a que hace mención su escrito inicial, se ordena notificarlo por edictos para que comparezca a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo publicarse por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, ha expresar lo que a su interés legal corresponda. CONSTE.---

EL C. SECRETARIO
LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 10-13 Y 20 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: JUAN ANTONIO MANCILLAS CONTRERAS

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **1134/2008**, promovido por MARCO ANTONIO SIFUENTES CAVAZOS Y MIGUEL ÁNGEL SIFUENTES DENIGRIS en contra de JUAN ANTONIO MANCILLAS CONTRERAS, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información en el Estado, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DIAS ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo a presentar contestación a la demanda, mismos que se computarán a partir de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.---

EL C. SECRETARIO
LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 10-13 Y 20 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ GAONA

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **1134/2008**, promovido por MARCO ANTONIO SIFUENTES CAVAZOS Y MIGUEL ÁNGEL SIFUENTES DENIGRIS en contra de CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ GAONA, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información en el Estado, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DIAS ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo a presentar contestación a la demanda, mismos que se computarán a partir de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.---

EL C. SECRETARIO
LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 10-13 Y 20 NOV

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del Expediente número **782/2008**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. SOLEDAD PEINADO SUSTAITA en contra del C. JOSÉ JIMÉNEZ GONZÁLEZ, se ordenó la publicación mediante edicto de TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, del siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:-
“SALTILLO, COAHUILA, VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora C. SOLEDAD PEINADO SUSTAITA, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber al Demandado C. JOSÉ JIMÉNEZ GONZÁLEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARÍAS CABELLO, que autoriza y da fe.=

Saltillo, Coahuila., a 28 de septiembre del año 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. REBECA PEÑA GONZALEZ.
(RÚBRICA) 10-13 Y 20 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció la C. ERNESTINA MEDINA RAMÍREZ, demandando en Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, a LEONEL GALLEGOS RAMÍREZ, dentro de los autos del expediente **134/2009**, admitiéndose la demanda y mediante auto de fecha veintiocho (28) de septiembre del año en curso, y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual del demandado, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento del demandado LEONEL GALLEGOS RAMÍREZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este Juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la actora invoca como causales para el divorcio necesario, las contenidas en las fracciones XIX de los artículos 362 y 363, del Código Civil; haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 22 de Octubre de 2009

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciada MARGARITA LETICIA HERNÁNDEZ OLVERA.
(RÚBRICA) 10-13 Y 20 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: ALFREDO DE VALLE

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **426/2009**, promovido por MARIA FRANCISCA MORALES RAMOS en contra de ALFREDO DE VALLE y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, y como se ignora el domicilio de ALFREDO DE VALLE, procédase a emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de hacerle saber que es demandado en la vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DIAS ante éste juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición en la Secretaría de éste juzgado copias de traslado de la demanda. CONSTE. --

EL C. SECRETARIO
LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 10-13 Y 20 NOV

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **438/2009**, relativo al Procedimiento No Contencioso de Adquisición por Usucapión, promovido por AURELIANO DE LA FUENTE ÁLVAREZ, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de los colindantes ROGELIO GARZA DE LEÓN, AURORA DE LA FUENTE y DORA ALICIA DE LA FUENTE, se ordena notificarlos por edictos para que comparezcan a la diligencia que líneas adelante se señalará, los que se publicarán por TRES veces de TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, ha expresar lo que a su interés legal corresponda. De igual manera, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la Información testimonial propuesta, debiendo citarse a los colindantes mencionados, así como al C. Director Registrador del Registro Público Oficina Saltillo y al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que comparezcan a este juzgado a la diligencia en comento. Finalmente, publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en ciudad y en la Tabla de Avisos de juzgado por tres veces de siete en siete días convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble descrito que se trata de adquirir, además se ordena fijar los correspondientes edictos en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal de esta ciudad y en la Dirección Estatal de Catastro.CONSTE. ---

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 10-13 Y 20 NOV

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del Expediente número **260/2009**, relativo al Juicio Familiar Especial de Pérdida de Patria Potestad, promovido por EVERARDO SERGIO VALDES CRUZ en contra de IMELDA TREVIÑO VALDES, la C. Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó por auto de fecha catorce de octubre de dos mil nueve, que se publicara dicho acuerdo que copiado a la letra dice: - -

“Saltillo, Coahuila, a catorce de octubre de dos mil nueve.... Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase al Doctor EVERARDO SERGIO VALDES CRUZ, por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el de cuenta y por las razones expuestas, al tenor de la fracción II del artículo 221 del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento de la demandada IMELDA TREVIÑO VALDES, por edictos, en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a la C. IMELDA TREVIÑO VALDES, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar lo que en su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con el Secretaria Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. - -

Saltillo, Coahuila, a 23 de Octubre del 2009

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR

LIC. JASMÍN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO
(RÚBRICA) 10-13 Y 20 NOV

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **2647/2007**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados ALEJANDRO JIMÉNEZ GUERRERO y/o JOEL ALEXANDER CONTRERAS TREVIÑO y/o GRACIELA GIL AGUIRRE y/o EVA ALEJANDRA GALVAN LOPEZ y/o GUSTAVO ADOLFO BENITEZ VAZQUEZ, en su carácter de Endosatarios en Procuración de CRISTINA AGUIRRE GONZALEZ, en contra de HÉCTOR HUGO SOLÍS MORENO, HÉCTOR SOLÍS OLIVARES y JUANA MORENO LÓPEZ, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, mediante autos pronunciado con fecha dos de octubre del dos mil nueve, atendiendo a que de autos se desprende que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: lote de terreno marcado con el número 10, de la manzana 30, del Fraccionamiento Las Praderas, de esta ciudad, con una superficie de 160 metros cuadrados; al norte mide 20.00 metros, colinda con el lote 9, al sur en 20.00 metros, colinda con el lote 11, al oriente mide 8.00 metros, colinda con calle arroz y al poniente mide 8.00 metros, colinda con el lote número 17, inscrito bajo la partida 40097, libro 401, sección I, de fecha 4 de febrero de 1997, valuado en autos en la cantidad de \$450.200.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, así mismo, en un Periódico local y en la tabla de avisos de este juzgado, TRES VECES DENTRO

DE NUEVE DIAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.

Saltillo, Coahuila a 20 de Octubre del 2009.
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA
(RÚBRICA) 10-17 Y 24 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente **1047/2007** relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JORGE B. DE LA PEÑA TREVIÑO, en su carácter de Endosatario en Procuración de CARLOS ENRIQUE UZETA MARTINEZ, en contra de MONTALVO LEZAMA S.A. DE C.V. el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, ordenó mediante auto con fecha veintitrés de octubre del año dos mil nueve atendiendo que de autos se desprende que; como lo solicita, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VIERNES VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien mueble: lote de terreno actualmente con el número 302, de la Calzada de los Leones, colonia Las Águilas, en Villa Obregón, Distrito Federal, con una superficie de (434.5 m2) cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados y cinco centímetros, línea Noroeste (26.5m) veintiséis metros cuadrados y cinco centímetros; fracción 4 Sureste (34.60 m) treinta y cuatro metros sesenta centímetros, anillo periférico, Poniente (41.90 m) cuarenta y un metros noventa centímetros; calzada los Leones, inscrito bajo la partida número 202, foja 142, tomo 187, volumen III, serie A de la sección 1 en el Distrito Federal, valuado en autos en la cantidad de \$3,885,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Debiendo publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de este juzgado, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio.

Saltillo, Coahuila; 23 de Octubre de 2009

LA SECRETARIA DEL JUZGADO

LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA
(RÚBRICA) 10-17 Y 24 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

En los autos del expediente número **300/2009** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LUIS ALBERTO SANCHEZ CASAS, en su carácter de Endosatarios en Procuración de GERMAN GARCIA LOBATO, en contra de GABRIELA LOBATO GIRON, se dictó en audiencia lo siguiente . . . : “Se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: el inmueble marcado con el número 149, de la calle Dieciséis, de la Colonia Ampliación Morelos e inscrita bajo la Partida número 112806, Libro 129, Sección I, de fecha cinco de noviembre del dos mil dos, inmueble valuado en la cantidad de \$231,282.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor más alto, asignado por el perito designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos del juzgado, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio; así mismo notifíquese lo anterior al diverso acreedor Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT).. NOTIFÍQUESE”.

Saltillo, Coahuila a 28 de Octubre de 2009

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

LIC. JOSE LUIS SEGOVIA SANCHEZ
(RÚBRICA) 10-17 Y 24 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **1198/2002**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado ALEJANDRO JIMENEZ GUERRERO, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., y continuado por el Licenciado HUMBERTO CHÁVEZ ORTEGA y DALIA DE LA GARZA CÁRDEAS, en su carácter de Apoderados

Jurídicos para Pleitos y Cobranzas de la sociedad mercantil denominada RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL VARIABLE, en contra de MARÍA GUADALUPE GÓMEZ CONTRERAS Y JUAN MANZANARES ALVAREZ; hace constar que en audiencia de fecha veintiocho de octubre de dos mil nueve se señalan las se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA MIÉRCOLES DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Casa habitación construida sobre el lote de terreno marcado con el número 6 de la manzana 10 del fraccionamiento Cruz del Aire de esta ciudad, con una superficie de 209.00 metros cuadrados, inscrita bajo la partida número 16677, libro 167, sección I, de fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 9.50 metros y colinda con área abierta; AL SUR en 9.50 metros y colinda con Calle Antimonio; AL ORIENTE en 22.00 metros y colinda con lote 7; y AL PONIENTE en 22.00 metros y colinda con lote 5; en la cantidad de \$535,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil...rúbricas.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZÁLEZ
 (RÚBRICA) 10-17 Y 24 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, dentro de los autos del expediente número **1586/2009**, relativo a Juicio PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA DE ADQUISICIÓN POR USUCAPIÓN. Promovido por RODOLFO, ALICIA Y DIAMANTINA de apellidos CORTES DE LEÓN, promoviendo el juicio a que se refiere, para acreditar que han operado a su favor la prescripción adquisitiva por estar poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe la propiedad consistente en: 3 LOTES DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE JAME MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE EL PRIMERO DE 379.87 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 13.40 METROS Y COLINDA CON CALLE MIGUEL HIDALGO; AL SUR MIDE 9.90 METROS Y COLINDA CON DIAMANTINA CORTÉS DE LEÓN; AL ORIENTE MIDE 32.00 METROS Y COLINDA CON RODOLFO CORTÉS DE LEÓN; AL PONIENTE MIDE 33.92 METROS Y COLINDA CON BONIFACIA DEL BOSQUE DE LEÓN; EL SEGUNDO MIDE 430.85 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 15.40 METROS Y COLINDA CON CALLE MIGUEL HIDALGO; AL SUR MIDE 11.90 METROS Y COLINDA CON HERIBERTO CORTÉS DE LEÓN; AL ORIENTE MIDE 30.05 METROS Y COLINDA CON MANUEL DE LEÓN DE LEÓN; AL PONIENTE MIDE 32.00 METROS Y COLINDA CON ALICIA CORTÉS DE LEÓN; EL TERCERO CON UNA SUPERFICIE DE 309.57 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 11.90 METROS Y COLINDA CON BONIFACIA DEL BOSQUE DE LEÓN Y ALICIA CORTÉS DE LEÓN; AL SUR MIDE 10.60 METROS Y COLINDA CON CALLE VEINTE DE NOVIEMBRE; AL ORIENTE MIDE 28.00 METROS Y COLINDA CON HERIBERTO CORTÉS DE LEÓN; AL PONIENTE MIDE 27.21 METROS Y COLINDA CON GILBERTO DE LEÓN DE LEÓN Y URBANO GARCÍA. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado por tres veces de siete en siete días, además los edictos se fijarán, en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble descrito que se trata de adquirir. Cítese a los colindantes mencionados, así como al C. Director Registrador de la Oficina del Registro Público y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que comparezcan a este juzgado a la recepción de la Información Testimonial propuesta, señalándose al efecto LAS CATORCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

EL C. SECRETARIO.
LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
 (RÚBRICA) 10-20 NOV Y 1 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente **438/2009**, relativo al Procedimiento No Contencioso sobre Usucapión promovido por AURELIANO DE LA FUENTE ÁLVAREZ, se dictó un auto que en lo conducente dice:
 Saltillo, Coahuila a veintisiete de marzo del año dos mil nueve.

. . . En consecuencia se tiene al C. AURELIANO DE LA FUENTE ÁLVAREZ, Promoviendo el juicio a que se refiere, para acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva por estar poseyendo en forma pacífica, continua pública y de buena fe de la propiedad consistente en una: PROPIEDAD URBANA, UBICADA EN LA CALLE DE MACLOVIO HERRERA, NÚMERO 542, DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 586.59 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 12.50 METROS CON CALLE MACLOVIO HERRERA; AL SUR SE DESCRIBE EN TRES LÍNEAS, PARTIENDO DE PONIENTE A

ORIENTE LA PRIMERA LÍNEA MIDE 8.50 METROS COLINDANDO CON ROGELIO GARZA DE LEÓN, QUIEBRA LUEGO HACIA EL NORTE EN UNA SEGUNDA LÍNEA DE 1.50 METROS, QUIEBRA LUEGO HACIA EL ORIENTE EN 4.00 METROS, COLINDANDO ESTAS DOS ÚLTIMAS LINEAS CON AURORA DE LA FUENTE, AL ORIENTE EN 45.90 METROS CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA EL PROPIETARIO Y AL PONIENTE EN 47.40 METROS CON PROPIEDAD DE MARCO ANTONIO AGUIRRE Y DORA ALICIA DE LA FUENTE. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se dite en esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble descrito que se trata de adquirir. Citese a los colindantes mencionados, así como al C. Director Registrador de la oficina del Registro Público y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que comparezcan a este juzgado a la recepción de la información testimonial propuesta, señalándose al efecto las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 10-20 NOV Y 1 DIC

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero **1437/2009** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ERNESTO IRACHETA RODRÍGUEZ, denunciado por ESPERANZA IRACHETA CRUZ, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintiocho de agosto del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto ERNESTO IRACHETA RODRÍGUEZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero ESPERANZA IRACHETA CRUZ.”

Monclova, Coahuila a 24 de Septiembre de 2009.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.
SECRETARIO
(RÚBRICA) 27 OCT Y 10 NOV

—○○—

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente numero **1537/2009** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL ALVARADO ELIZALDE, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha cinco de octubre del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto MANUEL ALVARADO ELIZALDE, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos ADELINA GONZALEZ CARDENAS y MIREYA, JESÚS ANGEL, JUAN ERNESTO, MANUEL y JAVIER todos ellos de apellidos ALVARADO GONZALEZ.”

Monclova, Coahuila a 07 de Octubre de 2009.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.
SECRETARIO
(RÚBRICA) 27 OCT Y 10 NOV

—○○—

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1546/2009**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAFAEL DOMINGUEZ RUIZ, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Ocho de Octubre del Dos Mil Nueve, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“... Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto RAFAEL DOMINGUEZ RUIZ, para que se presenten a deducirlos...” en la inteligencia que en el presente Juicio aparece como presunto heredero MARIA CRUZ CISNEROS GARCIA, quien es cónyuge supérstite del autor de la sucesión.”

Monclova, Coahuila, a 15 de Octubre del 2009.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.
(RÚBRICA) 27 OCT Y 10 NOV**LIC. JESÚS GILBERTO SARACHO NAVARRO.**
NOTARÍA PÚBLICA No. 23, MONCLOVA, COAHUILA.**AVISO
NOTARIAL.**

En fecha 08(ocho) del mes de octubre del año dos mil nueve (2009), ANTE MI LICENCIADO JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio ubicado en Calle de la Fuente Número 118 Poniente, de la Zona Centro, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, COMPARECIERON: JUAN ANTONIO GONZÁLEZ JUÁREZ, ROBERTO GONZÁLEZ JUAREZ, CANDIDO GONZÁLEZ JUAREZ, IRENE GONZÁLEZ JUÁREZ, ADAN GONZÁLEZ JUAREZ, MANUEL GONZÁLEZ JUÁREZ Y ALFREDO GONZÁLEZ JUÁREZ; y con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127) del Código Procesal Civil del Estado, han solicitado la intervención del suscrito a fin de dar inicio al PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR CANDIDO GONZÁLEZ ALVAREZ y de la señora MARIA JUAREZ MORALES, exhibiendo para tal efecto el acta de defunción del señor CANDIDO GONZÁLEZ ALVAREZ y de la señora MARIA JUAREZ MORALES, así como las respectivas actas de nacimiento de todos y cada uno de los comparecientes, habiéndose reconocido los comparecientes en forma recíproca su calidad de presuntos herederos y habiendo sido propuesto como Albacea, al señor JUAN ANTONIO GONZÁLEZ JUÁREZ, quien tiene su domicilio en la casa marcada con el número 1201(mil doscientos uno), de la Calle Jesús Carranza, de la Colonia Primero de Mayo, de esta Ciudad de Monclova, del Estado Coahuila de Zaragoza; motivo por el cuál con fundamento en lo establecido en el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127), en sus fracciones segunda y tercera del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dan a conocer los hechos mediante esta publicación, misma que se hará dos veces de 10 en 10 días en Periódico Oficial del Estado de Coahuila, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila.- Se hace un llamado, a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la Notaria a mi cargo al inicio indicado, a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las 10:00 (diez horas), del, día 16(dieciséis), del mes de noviembre del año 2,009 (dos mil nueve).- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Monclova, Coahuila a 09 de octubre del 2009.

LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO.
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.
(RÚBRICA) 27 OCT Y 10 NOV**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2009, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES MARGARITA RAMIREZ TORRES, VICTOR MANUEL MENDOZA RAMIREZ, JOSE LUIS MENDOZA RAMIREZ, RICARDO MENDOZA RAMIREZ y MARGARITA MENDOZA RAMIREZ, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR SANTIAGO MENDOZA MEDELLIN, ACAECIDO EL 16 DE JUNIO DE 1997, EN MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSA E HIJOS DEL SEÑOR SANTIAGO MENDOZA MEDELLIN. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES MARGARITA RAMIREZ TORRES, VICTOR MANUEL MENDOZA RAMIREZ, JOSE LUIS MENDOZA RAMIREZ, RICARDO MENDOZA RAMIREZ y MARGARITA MENDOZA RAMIREZ, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA A LA SEÑORA MARGARITA RAMIREZ TORRES, CON DOMICILIO EN CALLE ALFREDO RECAUT NO. 1108 DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA LUNES 14 DE DICIEMBRE DE 2009 A LAS 12:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL

MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 08 DE OCTUBRE DE 2009.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

27 OCT Y 10 NOV



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2009, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES JESUS ZUÑIGA MARTINEZ, SILVIA MARTHA ZUÑIGA MARTINEZ, IRMA DELIA ZUÑIGA MARTINEZ, NORMA YOLANDA ZUÑIGA MARTINEZ, LAURA PATRICIA ZUÑIGA MARTINEZ Y LUIS ARMANDO ZUÑIGA MARTINEZ, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA IRMA MARTINEZ BAEZA, ACAECIDA EL 17 DE JUNIO DE 2009, EN MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE NACIMIENTO, EN LOS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE HIJOS DE LA SEÑORA IRMA MARTINEZ BAEZA. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES JESUS ZUÑIGA MARTINEZ, SILVIA MARTHA ZUÑIGA MARTINEZ, IRMA DELIA ZUÑIGA MARTINEZ, NORMA YOLANDA ZUÑIGA MARTINEZ, LAURA PATRICIA ZUÑIGA MARTINEZ Y LUIS ARMANDO ZUÑIGA MARTINEZ, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA A LA SEÑORA LAURA PATRICIA ZUÑIGA MARTINEZ, CON DOMICILIO EN CALLE SABINOS NO. 813 DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA VIERNES 11 DE DICIEMBRE DE 2009 A LAS 17:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 13 DE OCTUBRE DE 2009.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

27 OCT Y 10 NOV



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2009, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES GUADALUPE GARZA GONZALEZ Y JOSE JAIME ESTORGA GARZA, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JUAN ESTORGA GARZA, ACAECIDO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2008, EN CUATRO CIENEGAS, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE MADRE Y HERMANO DEL SEÑOR JUAN ESTORGA GARZA. ACTO SEGUIDO LOS

SEÑORES GUADALUPE GARZA GONZALEZ Y JOSE JAIME ESTORGA GARZA, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA AL SEÑOR JOSE JAIME ESTORGA GARZA, CON DOMICILIO EN PROLONGACION ALLENDE S/N DE LA COLONIA SILLER DE CUATRO CIENEGAS, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA SABADO 12 DE DICIEMBRE DE 2009 A LAS 12:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 08 DE OCTUBRE DE 2009.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

27 OCT Y 10 NOV



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES ANA LAURA CRUZ DE LOS SANTOS, JORGE ALBERTO SILVA CRUZ, OSCAR OMAR SILVA CRUZ y CARLOS IVAN SILVA CRUZ, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JORGE ALBERTO SILVA GONZALEZ, ACAECIDO EL 07 DE ABRIL DE 2009, EN MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSA E HIJOS DEL SEÑOR JORGE ALBERTO SILVA GONZALEZ. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES ANA LAURA CRUZ DE LOS SANTOS, JORGE ALBERTO SILVA CRUZ, OSCAR OMAR SILVA CRUZ y CARLOS IVAN SILVA CRUZ, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA A LA SEÑORA ANA LAURA CRUZ DE LOS SANTOS, CON DOMICILIO EN CALLE LA PAZ NO. 111 DE COLONIA EL PUEBLO DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2009 A LAS 17:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

27 OCT Y 10 NOV



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2009, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES ROSALINDA GUZMAN RAMOS, JESUS FIDENCIO CASTAÑEDA GUZMAN, ROBERTO NAZARET CASTAÑEDA GUZMAN, EDGAR JORDAN CASTAÑEDA GUZMAN y JOSE ANGEL CASTAÑEDA GUZMAN, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR FIDENCIO CONSTANTINO CASTAÑEDA GARCIA, ACAECIDO EL 11 DE OCTUBRE DE 2005, EN FRONTERA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSA E HIJOS DEL SEÑOR FIDENCIO CONSTANTINO CASTAÑEDA GARCIA. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES ROSALINDA GUZMAN RAMOS, JESUS FIDENCIO CASTAÑEDA GUZMAN, ROBERTO NAZARET CASTAÑEDA GUZMAN, EDGAR JORDAN CASTAÑEDA GUZMAN y JOSE ANGEL CASTAÑEDA GUZMAN, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA A LA SEÑORA ROSALINDA GUZMAN RAMOS, CON DOMICILIO EN CALLE DURANGO NO. 901 DE LA COLONIA DIEZ DE MAYO DE FRONTERA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO. EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDERAS, EL DERECHO DE LAS MISMAS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA VIERNES 11 DE DICIEMBRE DE 2009 A LAS 12:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVENGA. SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 16 DE OCTUBRE DE 2009.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

27 OCT Y 10 NOV



LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO NO. 222-2 DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2009;

I N F O R M A:

Que compareció ante mí, el señor HOMERO JASSO iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA sobre INFORMACION AD PERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN EL EJIDO OCHO DE ENERO MUNICIPIO DE FRONTERA, COAHUILA; QUE SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 17.50 METROS Y COLINDA CON LOTE PRIVADO; AL SUR MIDE 17.50 METROS Y COLINDA CON SOLAR NUMERO 6; AL OESTE MIDE 8.50 METROS Y COLINDA CON LOTE PRIVADO; AL ESTE MIDE 8.50 METROS CON CALLE 5 DE MAYO.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho a la propiedad del bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel, en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA
MUGG-630720-RG3.

(RÚBRICA)

30 OCT-10 Y 20 NOV

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

SEÑOR JUAN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.

En el expediente número **372/2009**, relativo al Juicio Familiar Especial Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el Licenciado FIDENCIO SALAS DE LA TORRE, Apoderado Especial para Pleitos y Cobranzas de NORA ZOILA SIFUENTES DE LA TORRE en contra de JUAN GUTIERREZ MARTÍNEZ, de quien se ignora el domicilio, se ordenó emplazar a juicio a ésta última por medio de éste Edicto, haciéndole saber que su cónyuge le demanda la Disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste juzgado a su disposición las copias de traslado, así mismo que deberá de presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto o a oponer excepciones o defensas que tuviere y quisiere hacer valer; apercibida de que, de no hacerlo se le tendrán por negados los hechos de la demanda; se ordena publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de ésta ciudad. Previniéndosele a la parte demandada para que designe Abogado que la asista técnicamente en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio, así mismo, para que exhiba copia certificada de su acta de nacimiento, como lo dispone los artículos 213 del Código Civil y 119 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-

Monclova, Coahuila, a 28 de Octubre del año 2009.

LICENCIADO ELISEO HERNANDEZ SUAREZ.SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONCLOVA.

(RÚBRICA)

10-13 Y 20 NOV

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

SEÑOR FRANCISCO AGUILAR LOPEZ

En el expediente número **1158/2006**, relativo al Juicio Familiar Especial Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por FRANCISCO AGUILAR LOPEZ en contra de PAULA SILVA FIGUEROA, de quien se ignora el domicilio, se ordenó emplazar a juicio a ésta última por medio de éste Edicto, haciéndole saber que su cónyuge le demanda la Disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste juzgado a su disposición las copias de traslado, así mismo que deberá de presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto o a oponer excepciones o defensas que tuviere y quisiere hacer valer; apercibida de que, de no hacerlo se le tendrán por negados los hechos de la demanda; se ordena publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de ésta ciudad.- Previniéndosele a la parte demandada para que designe Abogado que la asista técnicamente en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio, así mismo, para que exhiba copia certificada de su acta de nacimiento, como lo dispone los artículos 213 del Código Civil y 119 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-

Monclova, Coahuila, a 16 de Octubre del año 2009.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONCLOVA.**LICENCIADO ELISEO HERNANDEZ SUAREZ.**

(RÚBRICA)

10-13 Y 20 NOV

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

Mediante escrito de fecha veintitrés de septiembre de dos mil nueve, se presentaron los ciudadanos JESÚS LEANDRO y MARÍA DEL CONSUELO de apellidos VELA RAMÓN, a denunciar la muerte sin testar de la señora JOVITA RODRÍGUEZ DE VELA, quien falleció el día (04) cuatro de marzo de (1954) mil novecientos cincuenta y cuatro, en la ciudad de San Buenaventura, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1627/2009**.

Manifiestan los comparecientes mencionados, que ellos son los únicos y universales herederos que le sobreviven a la señora JOVITA RODRÍGUEZ DE VELA, en su calidad de nietos legítimos, respectivamente.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 12 de octubre de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado. 10 Y 27 NOV



LIC. BENIGNO GIL DE LOS SANTOS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 6, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Yo, Licenciado BENIGNO GIL DE LOS SANTOS, Titular de la Notaría Pública número Seis del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, HAGO CONSTAR: que ante mi se presentaron los señores NICOLÁS EUGENIO GÓMEZ GARZA y JUAN FELIX GÓMEZ GARZA, a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes de los señores NICOLÁS GÓMEZ LÓPEZ y ZULEMA GARZA FALCÓN, quienes fallecieron en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas el día veinte de Mayo de mil novecientos noventa y uno y primero de enero del año dos mil siete, respectivamente, teniendo su ultimo domicilio en la Ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas. Los denunciante en su carácter de hijos, acreditándolo con las actas del Registro Civil, denuncian la sucesión para todos los efectos legales conducentes en Procedimiento Intestamentario Extrajudicial el cual inicio el día diez de Junio del presente año, donde se designo ALBACEA al señor NICOLÁS EUGENIO GÓMEZ GARZA, con domicilio en Calle Guadalajara número 1128 de la Colonia Los Álamos de la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas y de tránsito en esta Ciudad de Monclova, Coahuila; habiéndose fijado las dieciocho horas del quinto día hábil siguiente al de la fecha de la última publicación de los edictos para que tenga lugar la junta de herederos y la información testimonial con citación del Ministerio Público, en el domicilio de la Notaría Pública, a mi cargo ubicada en Calle Tercera 1122 de la Colonia Cd. Deportiva de esta Ciudad. Lo anterior lo hago constar debido cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1127 Fracción II y el 1065 ambos del Código Procesal Civil, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a sus acreedores, por lo que doy a conocer estas declaraciones por medio de dos avisos que se publicarán en un intervalo de diez días entre ambos, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Tiempo de esta Ciudad.- DOY FE.

MONCLOVA, COAHUILA, A 11 DE JUNIO DEL 2009.

LIC. BENIGNO GIL DE LOS SANTOS.

Titular de la Notaría Pública N°. 6.
(RÚBRICA) 10 Y 24 NOV



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA,

EDICTO DE REMATE

--- En el expediente numero **545/2007** relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado RICARDO SALA NUÑEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIO NIÑO VILLARREAL y JUANA SIERRA RODRIGUEZ, se dicto un auto de fecha trece de octubre del año en curso, por el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, en donde se decretó de conformidad por los artículos 763, 977 y 978 del Código Procesal Civil de Coahuila, se anunciará la venta por medio de edictos en solicitud de postores, mismos que deberán publicarse por dos veces dentro de siete en siete días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, sobre el siguiente bien mueble:

“LA CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA ESQUINA FORMADA POR LA AVENIDA 1° DE ENERO Y LA CALLE BOF NÚMERO 956 DE LA MANZANA 23 LOTE 27 DEL FRACCINAMIENTO PRADERAS DEL SUR DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON AVENIDA PRIMERO DE ENERO; AL SUR MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 26; AL ORIENTE MIDE 07.48 METROS Y COLINDA CON LOTE 1; AL PONIENTE MIDE 09.01 Y COLINDA CON CALLE BOF.”

Haciéndose saber que la cantidad base para el remate será la de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la referida cantidad; señalándose las NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate.

Monclova, Coahuila a 16 de Octubre de 2009.

EL SECRETARIO.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ

(RÚBRICA) 10 Y 20 NOV



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.

EXTRACTO

En este Juzgado se Presentó VICENTE MENA AGUILAR, a demandar en Procedimiento Especial Sobre Rectificación de Acta Del Registro Civil, al OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL ESTA CIUDAD Y AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, en el expediente **1118/2009** manifestando que por un error en su acta de nacimiento se asentó como su fecha de nacimiento 19 de Junio de 1937, siendo que lo correcto es 19 de julio de 1937 y que siempre ha utilizado esa fecha de nacimiento; dicha demanda se admitió a tramite y se ordenó publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, mandándose fijar un edicto además en un lugar visible de

la Oficialía SEGUNDA DEL REGISTRO CIVIL ESTA CIUDAD, haciéndose saber que se admite a contradecir a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término de treinta días a partir de la última publicación que se haga de este extracto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 237 del Código Civil vigente en el Estado.”

Monclova, Coahuila, a 14 de Octubre del 2009

LA CIUDADANA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LICENCIADA MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en un lugar visible en la OFICIALIA SEGUNDA DEL REGISTRO CIVIL ESTA CIUDAD

10 NOV

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante este juzgado compareció el Ciudadano RAUL TIJERINA ORTIZ, Expediente Número **291/2009**, promoviendo solicitud en Procedimiento Especial, relativo a Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en Procedimiento No. Contencioso, a fin de que se le declare propietario del siguiente bien: “Predio rústico conocido como “R A N C H O C A Ñ O N D E L G O R D O” ubicado en la Sierra Santa Rosa de Muzquiz, Coahuila, con una superficie total de 720-00-00 hectáreas, el cual tiene las siguientes medidas, rumbos y colindancias: Del punto 1 al 2 mide 6000 metros, con rumbo S38°07’05” W, coordenadas UTM X- 244020.30 Y-3079417.56 y colinda con Ejido Muzquiz; Del punto 2 al 3 mide 1200 metros y colinda con rumbo N85°20’35”W, coordenadas UTM X-242824.26 Y-3079514.99 y colinda con el Rancho “LA MISIÓN” terreno en posesión; Del punto 3 al 4 mide 6000 metros con rumbo N38°07’05” E, coordenadas UTM X-246527.96 Y-3084235.43 y colinda con el Rancho “LA MISIÓN” terreno en posesión; Del punto 4 al 1 para cerrar el perímetro mide 1200 metros, con rumbo S85°20’35”W, coordenadas UTM X-247724.00 Y-3084138.00 y colinda con propiedad de Apolinar Guajardo Davis. Se expide este Edicto, convocando a las personas que puedan considerarse afectadas, expídase para publicación por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico “LA VOZ” y en un lugar de fácil acceso al público en la oficina del Registro Público de esta ciudad.

Sabinas, Coahuila, a 27 de Marzo de 2009

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.

(RÚBRICA)

20-30 OCT Y 10 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante este juzgado compareció el Ciudadano ROMÁN LÓPEZ CASTILLO, Expediente Número **320/2009**, promoviendo solicitud en Procedimiento Especial, relativo a Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en Procedimiento No Contencioso, a fin de que se le declare propietario del siguiente bien:-

“Predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles Federico Chapoy y Zamora, del barrio El Alto en la ciudad de Melchor Muzquiz, Coahuila, el cual cuenta con una superficie total de 340.00 (trescientos cuarenta metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 20.00 metros y colinda con propiedad de Felipe López Castillo; al Sur mide 20.00 metros y colinda con calle Zamora; al Oriente mide 17.00 metros y colinda con propiedad de Román López Castillo y al Poniente mide 17.00 metros y colinda con calle Federico Chapoy”

Se expide este Edicto, convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; expídase para su publicación por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico “LA VOZ” y en un lugar de fácil acceso al público en la oficina del Registro Público de esta ciudad.

Sabinas, Coahuila, a 22 de Abril de 2009

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.

(RÚBRICA)

20-30 OCT Y 10 NOV



**LIC. JOSÉ JUAN CASTAÑÓN GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 5, SABINAS, COAHUILA.**

AVISO

El Licenciado JOSE JUAN CASTAÑON GONZALEZ, Titular de la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la calle Independencia 283 Sur de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció el C. JOSE FRAIRE FAVILA, en su carácter de descendiente en línea recta e inició trámite de PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de su madre la señora MARIA JOVITA FRAIRE FAVILA quien falleció el día 17 de septiembre del año 1990, convocando a todos los que se consideren con derecho a la

herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la Región.-

Sabinas, Coahuila, a 14 de Octubre de 2009
LIC. JOSE JUAN CASTAÑON GONZALEZ
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO
 DISTRITO DE SABINAS
 (RÚBRICA) 27 OCT Y 10 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado compareció SANTOS CABRERA CUELLAR, en el expediente número 712/2009, promoviendo solicitud en Procedimiento Especial relativo a Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en Procedimiento No contencioso, a fin de que se declare propietario del siguiente bien:

“Un Inmueble urbano, ubicado en Calle Lázaro Cárdenas número 282 de la Colonia san Luisito de la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias: del punto uno al dos se miden 43.00 metros y colinda con familia de Don Mauricio González actualmente fallecido; del punto dos al punto tres se miden 37.05 metros y colinda con familiares de Don Casimiro Méndez actualmente fallecido; del punto tres al punto cuatro se miden 25.05 metros y colinda con la familia Ramirez García y para cerrar el perímetro del punto cuatro al punto uno se miden 27 metros y colinda con calle Lázaro Cárdenas, con una superficie total de 1028.90 metros con noventa centímetros.”

Se extiende éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectas; publicándose para su publicación por TRES VECES consecutivos de SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región y en un lugar de fácil acceso al público en la oficina del Registro Público de esta ciudad.

SABINAS, COAHUILA, A 27 DE OCTUBRE DE 2009
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA
 (RÚBRICA) 10-20 NOV Y 1 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

DOMICILIO IGNORADO
 LEZLY CADENA GARZA
 LOURDES CADENA GARZA

En los autos del expediente numero 608/2009 relativo a Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Testamento, promovido por ESMERALDA, BERNARDO Y REYNALDO de apellidos CADENA GARZA, en contra de AVELINO CADENA GARZA, NORMA LETICIA CADENA GARZA, BLANCA CADENA GARZA, LESLY CADENA GARZA, ROSA MARÍA DEL CARMEN CADENA GARZA, LOURDES CADENA GARZA, ARMANDO CADENA GARZA, LUIS JAVIER CASTILLO CADENA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Sabinas, Coahuila, a veinte de octubre de dos mil nueve.-

Y desprendiéndose de los informes rendidos por los Representantes Legales de las dependencias antes mencionadas los cuales ya obran en autos, que se ignoran los domicilios de LEZLY Y LOURDES de apellidos CADENA GARZA, procédase a su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad y en el periódico Oficial del Estado, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en los términos del auto de radicación de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, haciéndoles saber que tienen TREINTA DÍAS para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda y a oponer las excepciones y defensas que tuvieren y quisieren hacer valer, los cuales empezaran a correr a partir del día siguiente a la última publicación que se haga del edicto, apercibiéndolas de que en caso de no hacerlo se presumirá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra. Por lo que respecta al segundo de ROSA MARÍA DEL CARMEN CADENA GARZA, debidamente ratificado ante la secretaria de este juzgado, Con fundamento en el artículo 398 del Código Procesal Civil, se tiene ala ocursoante con el carácter reconocido en autos, allanándose a los hechos de la demanda instaurada en su contra en los términos del escrito que se provee. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma el Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, ante su secretario que autoriza el Licenciado JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA. DOY FE.-

AUTO INSERTO

Sabinas, Coahuila, a diecisiete de septiembre de dos mil nueve.-

Con el escrito de cuenta y anexo que se acompaña; formese expediente y regístrese en los libros de gobierno e índice bajo el número que le corresponda. Declarando el suscrito Juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, 21 y 63 del Código Procesal Civil. Téngase a ESMERALDA BERNARDO Y REYNALDO de apellidos CADENA GARZA, por sus propios derechos; demandando en la Vía

Ordinaria Civil sobre la Nulidad de Testamento, además de otras prestaciones a que se refiere el escrito de demanda y demás consecuencias legales sobre la Nulidad de Testamento además de otras prestaciones a que se refiere el escrito de demanda y demás consecuencias legales a Licenciado LEOPOLDO SERGIO VILLARREAL GONZÁLEZ, con domicilio Zaragoza y Amador Chapa de esta ciudad de Sabinas, Coahuila, DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD con domicilio en la esquina que forman las calles Madero y Juárez Zona Centro de esta ciudad; AVELINO CADENA GARZA, con domicilio en Calle Trinidad Rodríguez número 107 Zona centro de Melchor Múzquiz, Coahuila; NORMA LETICIA CADENA GARZA con domicilio en Calle Victoria número 116 Sur Zona centro de Melchor Múzquiz, Coahuila; ARMANDO CADENA GARZA, quien tiene su domicilio en calle Socorro número 709 oriente entre Calle Aldama y cinco de mayo de la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila; LUIS JAVIER CASTILLO CADENA, con domicilio en donde esta establecido el negocio denominado "Funerales del Carmen" con frente a Calle Juárez y Ferrocarril de Palau, Coahuila; BLANCA CADENA GARZA, con domicilio en donde esta establecido el negocio denominado "Funerales del Carmen" con frente a Calle Juárez y Ferrocarril de Palau, Coahuila; LESLY CADENA GARZA, de quien se ignora el domicilio y quien tenia su ultimo domicilio en calle cinco de mayo número 708 oriente entre las calles Aldama y Socorro de la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila; ROSA MARÍA DEL CARMEN CADENA GARZA de quien se ignora el domicilio y quien tenia su ultimo domicilio en Calle Victoria número 116 Sur de la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila; LOURDES CADENA GARZA de quien se ignora su domicilio y quien tenia su ultimo domicilio en la casa marcada con el número 116 Sur de la calle Victoria de la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, y del C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO; con fundamento en los artículos 21, 63, 204, 205, 285, 383, 384, 385, 390, 392 fracción I, 393 del Código Procesal Civil en vigor; 2154, 2155 y 2156 del Código Civil, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, córrase traslado a la contra parte y emplácese para que dentro del término de nueve días produzca su contestación. Prevéngase a las partes para que en las promociones subsecuentes en el encabezamiento de todo escrito deberán citar el número del expediente respectivo, así como la suma del petitorio, apercibidas de que de no cumplir con lo anterior se les aplicará una sanción económica de cinco salarios mínimos vigente en la Capital del Estado en caso de incumplimiento. como lo solicita, gírese atento oficio al ciudadano Director de Policía Preventiva Municipal de esta ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, para que ordene a quien corresponda, se aboquen a la búsqueda de los demandados LESLY CADENA GARZA, de quien se ignora su domicilio y quien tenia su ultimo domicilio en calle cinco de mayo número 708 oriente entre las calles Aldama y Socorro de la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila; ROSA MARÍA DEL CARMEN CADENA GARZA de quien se ignora el domicilio y quien tenia su ultimo domicilio en Calle Victoria número 116 Sur de la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila; LOURDES CADENA GARZA de quien se ignora su domicilio y quien tenia su ultimo domicilio en la casa marcada con el número 116 Sur de la calle Victoria de la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila; asimismo, gírese atentos oficios a los Representantes Legales del INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y de TELÉFONOS DE MÉXICO, a fin de que si se encuentra registrado algún domicilio a nombre de los demandados, lo informen a ésta autoridad, y hagan saber el resultado de dicha investigación. Se tiene a la parte actora por ofreciendo las pruebas de su intención las que se proveerán en su momento procesal oportuno. Se le tiene por autorizando como Abogado Patrono al Licenciado ALFONSO ROBLEDO HERNÁNDEZ, en los términos de los artículos 119 y 120 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción I del Código Procesal Civil del Estado. Así lo acordó y firma el Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, ante su secretario que autoriza el Licenciado JOSE ANTONIO CRUZ GLORIA.- DOY FE.-

"LIC. B.C.R. JUEZ.- LIC. J.A.C.G.- SRIO. RUBRICAS"

Se expide este Edicto convocando a las personas que se presenten dentro del término de TREINTA DÍAS, después de la última publicación; expídase para su publicación por TRES VECES consecutivos DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de ésta región y en un lugar de fácil acceso al público en la oficina del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

SABINAS, COAHUILA, A 26 DE OCTUBRE DE 2009

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE ANTONIO CRUZ GLORIA
(RÚBRICA) 10-13Y 20 NOV

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 450/2006.

Que en el expediente número 450/2006, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ DE GONZÁLEZ, denunciado por la ciudadana DORA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ, por auto de fecha (08) ocho de noviembre de (2006) dos mil seis, el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ DE GONZÁLEZ, quien falleció en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el día (23) veintitrés de enero de (1980) mil novecientos ochenta, y tenía como generales las siguientes: estado civil casada, de nacionalidad mexicana; de (79) setenta y nueve años de edad, convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.

Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAH., 16 DE OCTUBRE DE 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

27 OCT Y 10 NOV

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO**C. MARIA ELENA ESPARZA CARBAJAL
DOMICILIO IGNORADO.EXP. No. **620/2009**

El señor GABRIEL ANTONIO PATRON CASTILLO, se presentó ante este Juzgado, demandando en el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario a USTED, por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil nueve, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, y por auto de fecha siete de octubre del año dos mil nueve, se ordenó emplazar a este por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado haciéndole saber a la parte demandada que se le concede un plazo de TREINTA DÍAS contados apartir de la última publicación para que se presente a contestar la demanda, instaurada en su contra si a sus intereses conviene bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 fracción II del Código Adjetivo.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 20 DE OCTUBRE DEL 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.-

LICENCIADA OBDULIA VILLA GARCIA.

(RÚBRICA)

10-13 Y 20 NOV

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE.-
TERCERA ALMONEDA.-**

Dentro de los autos del expediente número **280/2003**, formado con motivo del Juicio Especial de Desahucio, promovido por GRACIELA CÁRDENAS GONZÁLEZ en contra de TOMAS GARCÍA ARIZPE y TOMAS GARCÍA JIMÉNEZ, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, la Titular de dicho Juzgado, mediante auto de fecha cinco de octubre de dos mil nueve, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Tercera Almoneda el bien inmueble embargado, consistente en: INMUEBLE URBANO, SITO EN ZARAGOZA, COAHUILA, MANZANA QUE DELIMITAN LAS CALLES DE MATAMOROS, ALDAMA, JUÁREZ Y ZARAGOZA. SUPERFICIE DE 762.28 METROS CUADRADOS, MIDE AL NORTE: 52.79 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR INOCENCIO GARCÍA PÉREZ O SUS CAUSAHABIENTES; AL SUR: 52.79 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA BLANCA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ O SUS CAUSAHABIENTES; AL ORIENTE: 14.44 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD DE MANUEL GONZÁLEZ GUERRERO O SUS CAUSAHABIENTES; Y AL PONIENTE: 14.44 METROS, COLINDA CON CALLE ZARAGOZA, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ACUÑA, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 312, FOJA 13, LIBRO 2, SECCIÓN I, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1976, INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE TOMAS GARCÍA JIMÉNEZ.- Sin sujeción a tipo, mismo que no se rematará a postor alguno, al propio ejecutante o algún otro acreedor que ofrezca postura menor al treinta por ciento (30%) de la cantidad de \$875,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que resulta ser el valor original del bien sujeto a subasta.- La diligencia de remate tendrá verificativo en el Local de este Juzgado A LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.- Debiendo anunciar su venta por medio de edictos convocando postores los cuales deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Periódicos de mayor circulación en la Localidad, así como en los estrados de éste Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil con Jurisdicción y Competencia en la ciudad de Allende, Coahuila, y en la Presidencia Municipal y Tesorería Municipal de la ciudad de Zaragoza, Coahuila, en atención a que el inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Zaragoza, Coahuila, haciendo del conocimiento a las personas que deseen intervenir como postores, que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa Dependencia, ubicada en esta ciudad, a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del precio que sirvió de base para la Segunda Almoneda que resulta ser la cantidad de \$656,250.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), presentando el certificado respectivo junto con su postura, en los términos de lo dispuesto por los artículos 978 y 981 del Código Procesal Civil del Estado; en la inteligencia de que se amplía el plazo de la publicación de los edictos que deberá realizar el Juez de Primera Instancia en Materia Civil con Jurisdicción y Competencia en la ciudad de Zaragoza, Coahuila, Presidente Municipal, Tesorero

Municipal y Recaudador de Rentas de dicha ciudad un día mas por cada cincuenta kilómetros o fracción; asimismo el bien inmueble en ejecución, puede ser examinado por los interesados, en el domicilio que ha quedado precisado con antelación, y que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará la información correspondiente, y en la cual quedará a su disposición, el avalúo y demás documentación relacionada con la aludida finca.-

“SE CONVOCAN POSTORES”

A T E N T A M E N T E,

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 07 DE OCTUBRE DE 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.-

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.-
(RÚBRICA) 10 Y 20 NOV

DISTRITO DE ACUÑA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.

E D I C T O

- - - EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **829/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), PROMOVIDO POR LA CIUDADANA CARMEN NAJERA OCHOA; SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: -

-- Ciudad Acuña, Coahuila; a diez de agosto del año dos mil nueve.- “tégase por presentada a la Ciudadana CARMEN NAJERA OCHOA, en el Procedimiento Especial (Solicitud de Declaración de Ausencia)”; “de consiguiente, como medida conservativa e indispensable se nombra a la ocursoante CARMEN NAJERA OCHOA, en su calidad de cónyuge del Ciudadano JESÚS GUTIERREZ LEAÑOS, como Administradora de los bienes de éste ultimo y representante al ausente en juicio y fuera de él. Toda vez que se informa que el Ciudadano JESÚS GUTIERREZ LEAÑOS, desapareció sin dejar apoderado y no se tiene noticias de su paradero desde el día veintitrés de septiembre de dos mil ocho, tégase a la ocursoante por proponiendo información testimonial para la declaración formal de ausencia a las Ciudadanas EDNA TOVAR FLORES, MARIA DE LA PAZ NAJERA OCHOA Y MARIANA DE JESÚS GUTIERREZ BETANCOURT, para tal evento se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, quedando comprometida la parte oferente a su presentación en el día y hora indicados a rendir su testimonio. Así mismo, se dispone para que se publique la solicitud de declaración de ausencia durante tres meses, con intervalo de quince días en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad de Acuña, Coahuila, pasados cuatro meses de la fecha de la ultima publicación, si no hubiere noticia del ausente ni oposición del representante o de algún interesado, se declarará en forma la ausencia, desde luego con las demás prescripciones que prevee el artículo 657 del Código Procesal Civil del Estado”. - (DOS FIRMAS ILEGIBLES JUEZ Y SECRETARIO)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2009

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL.

(RÚBRICA)

1-18 SEP

6-23 OCT

10 Y 27 NOV



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.

E D I C T O:

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, HAGO CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **279/2006**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO CIVIL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JUAN REYES BRICEÑO, EN CONTRA DE FLORIA FERNANDEZ DE GONZALEZ Y JUAN JERÓNIMO GONZALEZ GONZALEZ, SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:- Ciudad Acuña, Coahuila; a doce de octubre del dos mil nueve. - “visto lo manifestado por el Ciudadano Licenciado RAUL MENCHACA PRADO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se fija nueva fecha para que tenga verificativo una segunda almoneda, de conformidad con el artículo 980 del Código Procesal Civil del Estado; la cual se anunciará y verificará por las mismas reglas y formalidades exigidas para la primera, y con las mismas obligaciones para los postores, en la inteligencia de que el precio que servirá de base para el remate será el que resulte de rebajar en un veinticinco por ciento el valor que los bienes tuvieron para la primera almoneda. En consecuencia, se señalan para tal efecto LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en publica subasta y segunda almoneda de los bienes consistentes en a).- Un inmueble urbano ubicado en calle Matamoros zona centro de esta ciudad de Acuña, Coahuila, con una superficie total de 113.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 16.95 metros y colinda con Maria Luisa Galindo de G.; AL SUR.- 16.95 metros y colinda con Enedina García; AL ORIENTE.- 6.70 metros y

colinda con calle Matamoros; AL PONIENTE.- 6.70 metros y colinda con Carlos González G. Inscrito bajo la partida 6917, Libro 18, Sección I, de fecha 06 de diciembre de 1990, en el Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad; valuado en la cantidad de \$511,020.00 (QUINIENTOS ONCE MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.); b).- Un inmueble urbano ubicado en calle Allende zona centro de ésta Ciudad de Acuña, Coahuila, con una superficie total de 519.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 41.90 metros y colinda con una parte con Juan Hernández M., en otra parte Rodolfo Villarreal y otra parte en Olga Arredondo; AL SUR 18.00 metros y en otra parte mide 23.90 metros; AL ORIENTE.- 10.54 metros y colinda con Alberto Alderete E., y en otra parte mide 4.41 metros y colinda con Elda Adela Yepiz Rosas; AL PONIENTE.- 14.95 metros y colinda con calle Allende. Inscrito bajo la partida 7582, Libro 18, Sección I, de fecha 17 de julio de 1992, en el Registro Publico de la Propiedad de esta ciudad; valuado en la cantidad de \$1'451,160.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.); c).- Un inmueble urbano ubicado en calle Allende zona centro de esta Ciudad de Acuña, Coahuila, con una superficie total de 379.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 18.00 metros y colinda con Olivia Castillo de S. Y Fernando González G.; AL SUR.- 21.00 metros y colinda con Guillermo Flores T.; AL ORIENTE.- 18.00 metros y colinda con calle Allende; AL PONIENTE.- 19.00 metros y colinda con Mario Pérez Rodríguez. Inscrito bajo la partida 8693, Libro 15, Sección II, de fecha 05 de junio del 2001, en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad; valuado en la cantidad de \$3'054,750.00 (TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); debiendo anunciarse en forma legal la venta de los bienes por dos veces de siete en siete días en el Periódico el "Zócalo" de ésta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, asimismo, en la tabla de avisos de los estrados de éste Tribunal. Asimismo, en relación al diverso coacreador Ingeniero ANTONIO RODRIGUEZ GUAJARDO, en virtud de que ha comparecido demostrando la existencia y cuantificación de su gravamen y presentado su liquidación, se ordena su citación de dicho coacreador en el domicilio ubicado en calle Mina numero 565 Sur, Centro de ésta ciudad, con la finalidad de que intervenga en la subasta si a sus intereses conviene; atento lo dispuesto en los artículos 977, 978, 979, 980 y demás relativos del Código Procesal Civil del Estado".- (2 firmas ilegibles) -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 29 DE OCTUBRE DE 2009

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.

(RÚBRICA)

10 Y 20 NOV

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **420/2000**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EDUARDO GONZÁLEZ SESMA en contra de GABRIELA ESTHER NAVARRO CANCINO DE GUTIERREZ y BERNARDO ALFONSO GUTIERREZ DELLALUNA, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 20 (VEINTE) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble: -

--- "LOTE 13 DE LA MANZANA 7 FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA ROSA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON LOTE 6; AL SUR EN 10.00 METROS CON CERRADA DE LA ESMERALDA; AL ORIENTE EN 20.00 METROS CON LOTE 14; AL PONIENTE EN 20.00 METROS CON LOTE 12. SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO LA PARTIDA 7201, FOJA 129, LIBRO 28-C, SECCIÓN I, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 1994". A NOMBRE DE BERNARDO ALFONSO GUTIERREZ DELLALUNA Y GABRIELA ESTHER NAVARRO CASIANO DE GUTIERREZ".-

Sirve de base para el remate la cantidad de: - \$1'247,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad .

En solicitud de Postores, publíquense Edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad .

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 15 de Octubre del 2009

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS

(RÚBRICA)

30 OCT Y 10 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Expediente Numero **800/2006**, que corresponde al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TIMI ADRIANA PALMA RODRIGUEZ, en contra de ESTHER GARCÍA CARRILLO, LEONARDO CARRANZA GARCÍA Y MARIA GUADALUPE CARRANZA GARCÍA, LA LICENCIADA LORENA IVONE RODRÍGUEZ FERNANDEZ JUEZ INTERINA

DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en segunda almoneda el remate del siguiente bien inmueble:
1.-FRACCIÓN DE TERRENO DEL CUARTO NUMERO 1 ORIENTE, DE LA MANZANA 76, DEL FRACCIONAMIENTO PRIMITIVO, DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE: 99.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 4.975 METROS Y COLINDA CON AVENIDA ABASOLO, AL SUR MIDE: 4.975 METROS Y COLINDA CON JESUS CAMPOS, AL ORIENTE MIDE: 19.90 METROS Y COLINDA CON FRACCIÓN MISMA MANZANA, AL PONIENTE MIDE: 19.90 METROS Y COLINDA CON JESUS LLAMAS DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA 1226, FOJA 68, LIBRO 12-E, SECCIÓN I, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1993 Y SE ENCUENTRA INSCRITA A FAVOR Y DOMINIO DE: LEONARDO CARRANZA GARCÍA, MA. GUADALUPE CARRANZA GARCÍA.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al valor fijado pericialmente menos el 25%.- En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento. -

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 19 de Octubre de 2009

LA C. SECRETARIA

LIC. ANGÉLICA CHAVARRÍA LÓPEZ
(RÚBRICA) 30 OCT Y 10 NOV**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En autos del expediente **389/2001**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S DE R.L DE CV, en contra de ALBERTO SOTO VILLA Y OLIVIA HERNANDEZ CARRILLO DE SOTO la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señala LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en publica almoneda, la diligencia de remate del inmueble otorgado en garantía, consistente en:

FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 369 DE LA CALLE DECIMA DEL FRACCIONAMIENTO LOS ALAMOS DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 2, DE LA MANZANA 23, CON SUPERFICIE DE 144.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE 8.00 METROS CON LOTE 17

AL SUR 8.00 METROS CON CALLE 10

AL ORIENTE 18.00 METROS CON LOTE 1

AL PONIENTE 18.00 METROS CON LOTE 3

INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, A NOMBRE DE LOS CC. ALBERTO SOTO VILLA Y OLIVIA HERANDEZ CARRILLO DE SOTO, BAJO EL NUMERO 31855, TOMO 66, SECCION UNO, DE PROPIEDAD, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 1992

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N), valor fijado por los peritos y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por tres veces, dentro de nueve días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado, en las tablas de avisos de dicho Juzgado y en las Oficinas Fiscales Municipales de dicha ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah., 03 de Septiembre 2009

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 10-17 Y 24 NOV**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente número **263/2005**, que corresponde al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ENRIQUE CARRILLO MONSIVAIS y YOLANDA ARGELIA CORDERO SILVA DE CARRILLO, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (30) TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado el remate en segunda almoneda del siguiente bien inmueble: - - -

---"FINCA NUMERO 1194, DE LA CALLE AMALIA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 28 DE LA MANZANA 14 DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN MARGARITAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 183.21 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.95 METROS CON LOTE 29; AL SUR EN 13.45 METROS CON LOTE 27; AL OESTE EN 15.20 METROS CON BOULEVARD CONSTITUCIÓN Y AL PONIENTE EN 15.00 METROS CON CALLE AMALIA.- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 4323, FOJA 57, LIBRO 35-D, SECCION I, DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998.- A NOMBRE DE ENRIQUE CARRILLO MONSIVAIS Y YOLANDA ARGELIA CORDERO SILVA DE CARRILLO".

Sirve de base para el remate la cantidad de: - - - \$549,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito y es postura legal la que resulte de rebajar el 25% del valor del avalúo.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 21 de octubre de 2009

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS

(RÚBRICA)

10-13 Y 20 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Expediente Numero **1344/1995**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MISOL AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. EN CONTRA DE GUADALUPE ESPINOZA MORUA Y JESÚS R. ORNELAS VALDEZ; LA LICENCIADA LORENA IVONE RODRIGUEZ FERNANDEZ JUEZ INTERINA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

1.- LOTE 10-A MANZANA 7 DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 160.96 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN: 8.00 METROS CON AV. PRESIDENTE CARRANZA, AL SUR EN: 8.00 METROS CON LOTE 2, AL ORIENTE EN: 20.12 METROS CON LOTE 10-B, AL PONIENTE EN: 20.12 METROS CON LOTE 9, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA 10206, FOJA 218, LIBRO 10-E, SECCIÓN I, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 1991, A FAVOR Y DOMINIO DE JESÚS ORNELAS VALDEZ.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que sirvió de base para la diligencia de remate en segunda almoneda.- En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de éste Juzgado, en un Periodico de los de Mayor Circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comentario. - - -

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 19 de Octubre de 2009

LA C. SECRETARIA

LIC. ANGÉLICA CHAVARRÍA LÓPEZ

(RÚBRICA)

10-17 Y 24 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Expediente Numero **26/2001**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BLAS SALAS TREJO, en contra de LUCIA MADRIGAL FLORES, LA LICENCIADA LORENA IVONE RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ JUEZ INTERINA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble: -

1.- LOTE 15 DE LA MANZANA XI FRACCIONAMIENTO VALLE REVOLUCIÓN, AVENIDA SIERRA MOJADA 64, CON SUPERFICIE: 127.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN: 7.50 METROS CON AVENIDA SIERRA MOJADA, AL SUR EN: 7.50 METROS CON LOTE 26, AL ORIENTE EN: 17.00 METROS CON LOTE 16, AL PONIENTE EN: 17.00 METROS CON LOTE 14; DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA 4797, FOJA 19, LIBRO 25-F, SECCIÓN I DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1999 Y SE ENCUENTRA INSCRITA A FAVOR Y DOMINIO DE: LUCIA MADRIGAL FLORES.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$240,550.00 (DOSCIENOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por el perito tercero en discordia designado por este juzgado.- En solicitud de postores publíquense

edictos por tres veces dentro de nueve días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento. -

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 03 de Noviembre de 2009

LA C. SECRETARIA

LIC. ANGÉLICA CHAVARRÍA LÓPEZ

(RÚBRICA)

10-17 Y 24 NOV

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

C. MARÍA TERESA SAUCEDO ACOSTA

Se les hace saber que en autos del Expediente **927/2008** radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MARIA TERESA SAUCEDO ACOSTA demandando como suerte principal la cantidad de \$1'079,359.71 (Un Millón Setenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Pesos 71/100 Moneda Nacional), edictos que deberan publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, concediéndoseles un término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación para que comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado relativas al escrito de demanda.

Torreón, Coahuila; a 26 de Agosto de 2009

LIC. JOSE GPE. ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

(RÚBRICA)

10-13 Y 20 NOV

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

C. CARMEN LOPEZ DE MONTOYA

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se encuentra radicado el Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **937/2009**, promovido en su contra por ABUNDIO RAMIREZ VAZQUEZ, en contra de CARMEN LOPEZ DE MONTOYA, MANUEL MONTOYA REYES Y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha nueve de octubre del año dos mil nueve, se dictó un auto en el cual se ordenó emplazarlo por Edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, para que comparezca ante este juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, quedando las copias simples de traslado a su disposición debidamente selladas y cotejadas, en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211, del Código Procesal Civil.

Torreón, Coahuila., a 19 de Octubre del año 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES**

(RÚBRICA)

10-13 Y 20 NOV

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.****" E D I C T O "**

En los autos del expediente número **368/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD, promovido por NORMA ESTELA LOZANO HERNANDEZ, en contra de RAMON GUZMAN RODRIGUEZ, se ha dictado un auto que copiado a la letra dice: - - -

Torreón Coahuila, a (21) Veintiuno de Septiembre del Año (2009) Dos Mil Nueve.- - -

Visto el escrito de cuenta de NORMA ESTELA LOZANO HERNÁNDEZ, parte actora en el presente Juicio, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y por las razones que expone, mismas que se justifican en autos a foja dieciocho, en la actuación levantada por el C. Actuario de la Adscripción, así como lo ordenado por auto de fecha (03) tres de Agosto del presente año, se desprende que no fue posible localizar al señor RAMÓN GUZMÁN RODRÍGUEZ, en consecuencia y de conformidad con lo establecido por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil se ordena emplazar mediante los edictos correspondientes a RAMON GUZMAN RODRÍGUEZ, parte demandada en el presente Juicio Ordinario Reconocimiento de Paternidad, edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los

de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del término de CUARENTA DIAS HÁBILES, a contestar la demanda instaurada en su contra por NORMA ESTELA LOZANO HERNANDEZ, haciéndole saber que las copias de la demanda, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales correspondientes, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los Artículos 14, 155, 156 y 242 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acuerda y firma la C. Licenciada MAYELA GUADALUPE GARZA GARCIA, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, ante Secretario Licenciada GIOVANNA LETICIA ZORRILLA CARRIZALES que autoriza.-DOY FE.- - -

Torreón, Coah., a 07 de Octubre del 2009

LA C. SECRETARIA

LIC. GIOVANNA LETICIA ZORRILLA CARRIZALES

(RÚBRICA)

10-13 Y 20 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009 se presentó LA C. MARIA ELENA ALVARADO AYALA, a denunciar el fallecimiento de JOSE FERNANDO MACIAS ALVARADO, quien falleció el día 30 DE ABRIL DEL 2009 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **1113/2009** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de esposa, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en las Tablas de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, y hecho lo anterior se procederá en términos de la fracción V del 1122 del Código Procesal Civil. Misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila a 22 de octubre del año 2009

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ

(RÚBRICA)

10 Y 27 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente **1216/2009**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. ROBERTO AMAYA MARTINEZ, y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se han presentado la C. ALMA HERNANDEZ SALDAÑA. Haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció el 10 Septiembre 1999. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO C. ROBERTO AMAYA MARTINEZ, para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, por lo que cítense a los herederos a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA DOS DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.--

Publiquense edictos por dos veces, con un intervalo de diez días en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Diario Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite e esta ciudad.

EL C. SECRETARIO

TORREON, COAH., 26 OCTUBRE DEL AÑO 2009.

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

10 Y 27 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO expediente número **180/2008** promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LOS C.C. JUAN MARTINEZ GALINDO Y PATRICIA GONZALEZ VEGA, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado en autos consistente en: - - -

""VIVIENDA NUMERO 1 UBICADA EN CIRCUITO ANNA MARCADA CON EL NUMERO 426-A, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 9 DE LA MANZANA NUMERO 6 DEL FRACCIONAMIENTO ANNA DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE: DE 92.313 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 6.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUROESTE EN 6.00 METROS COLINDA CON VIA PUBLICA CIRCUITO ANNA, AL NOROESTE EN 15.56 METROS COLINDA CON LOTE 8 VIVIENDA 2 Y AL SURESTE EN 15.48 METROS COLINDA CON LOTE 9 VIVIENDA 2, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 67879, LIBRO 679, SECCION PRIMERA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2006, A NOMBRE DE LOS C.C. PATRICIA GONZALEZ VELA Y JUAN MARTINEZ GALINDO.-DOY FE."- - -

Sirve de base para el remate la cantidad de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, y en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esa ciudad y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila a 27 de octubre del año 2009

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 10 Y 20 NOV



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En autos del Expediente número **1414/2005** que corresponde al Juicio SUMARIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de la C. MARIA ELENA RODRIGUEZ GALINDO, la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:----

DEPARTAMENTO "A" UBICADO EN CALLE TLAXCALA NÚMERO 534-A SOBRE EL LOTE 2 DE LA MANZANA 20-A DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA CALIFORNIA DE ÉSTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 54.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE MIDE 6.95 METROS Y COLINDA CON CALLE TLAXCALA

AL SUR MIDE 6.95 METROS Y COLINDA CON PATIO DE SERVICIO DEPARTAMENTO "C"

AL ORIENTE MIDE 7.30 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 3

AL PONIENTE MIDE 8.25 METROS Y COLINDA CON DEPARTAMENTO "B" LOTE 2, CAJON DE ESTACIONAMIENTO CON 12.50 METROS CUADRADOS Y 23.45 METROS CUADRADOS CON PATIO "B" DE SERVICIO.

DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA 1583, FOJA 56, LIBRO 33-B, SECCION I DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 1996 EN FAVOR Y DOMINIO DE MARÍA ELENA RODRIGUEZ GALINDO.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$208,582.22 (DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito valuador designado por la parte Actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.---

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de Mayor circulación que se edite en esta ciudad.---

SE CONVOCAN POSTORES

TORREON, COAH., OCTUBRE 27 DE 2009

LA C. SECRETARIA "B" DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. DIANA I. ESCOBEDO SPEAKMAN
(RÚBRICA) 10 Y 20 NOV



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO Expediente Número **339/2007**, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GABRIELA LORENA STERLING ÁVALOS, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:-

"FINCA URBANA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 04 DE LA MANZANA 10 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS ETNIAS DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 112.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 16.00 METROS CON LOTE 03; AL SUR 16.00 METROS CON LOTE 05; AL ORIENTE 7.00 METROS CON LOTE 01, MANZANA 10A Y AL PONIENTE 7.00 METROS CON CALLE ITALIA. DICHO LOTE DE TERRENO SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO LA PARTIDA 30213, LIBRO 303, SECCIÓN I DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2004. A FAVOR Y DOMINIO DE: GABRIELA LORENA STERLING ÁVALOS."- - -

Sirve de base para el remate la cantidad de \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad. - - -

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila a 01 de Octubre del año 2009.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B"
LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 10 Y 20 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **390/2008**, promovido por EMILIO MARTÍN HUERTA SÁNCHEZ en contra de SABINA REYNOSO ALVARADO, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Segunda Pública Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en: - - -

“FINCA URBANA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 12 DE LA MANZANA “A” CON UNA SUPERFICIE DE 134.75 METROS CUADRADOS DE LA CALLE ALDAMA NÚMERO 676 PONIENTE DE LA PLAZA LERDO. DICHO LOTE DE TERRENO SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 8296 DEL TOMO 58, LIBRO UNO, DE LA SECCIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS, DEL 16 DE MARZO DE 1988 A NOMBRE DE LA SEÑORA SABINA REYNOSO ALVARADO.”- - -

Sirve de base para el remate la cantidad de \$295,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que resulta de restar un veinticinco por ciento del valor que los bienes tuvieron para la primera almoneda y que fue fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, en la Tabla de Avisos de ese Juzgado y en la Tesorería Municipal de dicha ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 19 de Octubre del año 2009.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"
LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES
(RÚBRICA) 10 Y 20 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del Expediente número **499/2006**, que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RODOLFO MONTENEGRO MARTÍNEZ en contra de JESUS ALTAMIRA RAMIREZ y ESTELA NAVARRO ZUÑIGA DE ALTAMIRA, la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:---

FINCA UBICADA EN AVENIDA MEJIA NÚMERO 783 CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 8, MANZANA 22, ZONA 1 DEL POBLADO MATAMOROS, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE EN 10.00 METROS CON AVENIDA MEJIA

AL SURESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 7

AL SUROESTE EN 10.00 METROS CON LOTE 1

AL NOROESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 1

DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ÉSTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 5895, FOJA 55, LIBRO 27-E, SECCION I DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2000 EN FAVOR Y DOMINIO DE JESUS ALTAMIRA RAMIREZ

Sirve de base para el remate la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito valuador designado por la parte Actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.---

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en un periódico de los de Mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el periódico Oficial del Estado.---

SE CONVOCAN POSTORES

TORREON, COAH., OCTUBRE 14 DE 2009
EL C. SECRETARIO "A" DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 10 Y 20 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del Expediente número **676/2006**, Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSE FRANCISCO CASTRO SANCHEZ en contra de MARCELINA HERNANDEZ HERNANDEZ y RUBEN LORENZO RIOS GALINDO el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL

DÍA (26) VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2009) DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en publica almoneda el remate del bien inmueble hipotecario en autos, consistente en: -

LOTE DE TERRENO NÚMERO 26 DE LA MANZANA 22 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ALAMOS DE ESTA CIUDAD, DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, Y FINCA EN EL EDIFICADA MARCADA CON EL NÚMERO 454 DE LA CALLE ONCE CON SUPERFICIE TOTAL DE 144.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8.00 METROS CON CALLE ONCE; AL SUR 8.00 METROS CON LOTE 13; AL ORIENTE 18.00 METROS CON LOTE 27 Y AL PONIENTE 18.00 METROS CON LOTE 25.- INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 31675 DEL TOMO 66, LIBRO UNIO D ELA PROPIEDAD DE FECHA 18 DE MARZO DE 1992. A NOMBRE DEMARCELINA HERNANDEZ HERNANDEZ DE RIOS Y RUBE LORENOZ RIOS GALINDO.- Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, y en el periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como la publicación en la tabla de avisos de ese Juzgado, y en las oficinas fiscales de la ciudad de Gómez Palacio, Durango.

SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados- -

Torreón, Coahuila, a 03 de NOVIEMBRE del 2009

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil

LIC. GERARDO MORENO IBARRA
(RÚBRICA) 10 Y 20 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente **195/2007**, que corresponde al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y continuado por su cesionario HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de LAURA MARTINO HERNANDEZ Y GABRIEL CIRO MORENO ALCANTARA, la C. Licenciada LORENA IVONE RODRIGUEZ FERNANDEZ, Juez Interina del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil por ministerio de ley del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, señaló en auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil nueve las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate del siguiente bien inmueble: -

CASA HABITACION UBICADA EN CERRADA SAN JULIAN NUMERO 115, LOTE 7, DE LA MANZANA D, SECTOR 32, DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL SUR DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE TOTAL DE 124.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS CON CERRADA DE SAN JULIAN; AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 20; AL ORIENTE 15.50 METROS CON LOTE 8; AL PONIENTE 15.50 METROS CON LOTE 6; INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 5233, FOJA 178, LIBRO 36-D, SECCION I, DE FECHA 07 DE ENERO DE 1999, A FAVOR Y DOMINIO DE LAURA MARTINO HERNANDEZ Y GABRIEL CIRO MORENO ALCANTARA.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado pericialmente.- En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.—

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 09 de Octubre de 2009

EL C. SECRETARIO

LIC. JUAN ELCIFAR GONZALEZ FLORES
(RÚBRICA) 10 Y 20 NOV

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

LIC. MODESTO A. FLORES F.
NOTARÍA PÚBLICA No. 5, SAN PEDRO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LIC. MODESTO A. FLORES F., Titular de la Notaría Pública No. 5, en ejercicio para el Distrito Notarial de San Pedro, Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en esta Ciudad, COMUNICA: Que en esta Notaría a mi cargo, Compareció la Señora MARGARITA GARCÍA MUÑOZ, promoviendo Juicio de Usucapión, respecto de un bien inmueble que posee en la Ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila, ubicado en la Avenida Pino Suarez Número 313, esquina con la Privada 6 de Octubre, de la Hoy Colonia "Las Vegas", anteriormente el fundo legal de esta Ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila, con una Superficie Total de 280.00 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 14.00 metros con el Lote 25-2 propiedad de Pablo Ramírez Pedroza, al SUR 14.00 metros colindando con la Avenida Pino Suárez, al ORIENTE mide 20.00 metros colindando con fracción del mismo Lote 23-2 propiedad del mismo Pablo Ramírez Pedroza, y al PONIENTE se miden 20.00 metros, y colinda con la Privada 6 de Octubre, En Juicio No Contencioso, para que en su oportunidad se declare propietaria. Por lo que se hace saber a personas que pudiesen tener derechos para que los hagan valer en esta Notaría dentro del términos de Diez días naturales a partir de la última publicación.- Se publica el presente por 3 veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación en el lugar de la ubicación del bien, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 701 Fracción III del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- DOY FE.- Cd. Francisco I. Madero, Coahuila, a 17 de Febrero del 2009.

LIC. MODESTO A. FLORES F.

NOTARIO PUBLICO No. 5

(FOFM-310111- GB1)

(RÚBRICA) 20-30 OCT Y 10 NOV



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.58 (Cincuenta y ocho centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 568.00 (Quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,551.00 (Mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 776.00 (Setecientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 407.00 (Cuatrocientos siete pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 17.00 (Diecisiete pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 58.00 (Cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 111.00 (Ciento once pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 143.00 (Ciento cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2009.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx